Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC22S332**

Contrato para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS Bienestar (Partida 1), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, representada por el **C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN**, en su carácter de Representante Legal en participación conjunta con **PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, representada por el **C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ** en su carácter de Representante Legal y, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**, representada por la **C. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA** en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderada legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS Bienestar (Partida 1), solicitado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062414 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000000710-2022, 0000001891-2022, 0000001080-2022 y 0000001244-2022, todos de fecha 04 de enero de 2022, emitidos por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura, mismos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de febrero de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E3-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A.DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 58,097 de fecha 14 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 de Jiutepec, Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil electrónico número 48631-1.

II.2.- El C. Salvador Tapia Damián, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 77,360 de fecha 10 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Cuernavaca bajo el folio mercantil electrónico número 48631, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GSP150414MPA**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este sin número, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos; teléfono: 777 319 2422; correo electrónico: [redacted]

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,950 de fecha 20 de junio de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Titular de la Notaría Pública número 10 de Cuernavaca, Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el folio mercantil electrónico número 21578*16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.14.- El C. Edgar Daniel Islas Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,950 de fecha 20 de junio de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Titular de la Notaría Pública número 10 de Cuernavaca, Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el folio mercantil electrónico número 21578*16, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.15.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.

II.16.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PRS050620JW6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.17.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.19.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.21.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.22.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.23- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.24.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Pascual Orozco número 12, Casa 3, Interior 3, Colonia San Lorenzo la Cebada, Demarcación Territorial Xochimilco, Código Postal 16035, en la Ciudad de México; teléfono: 777 319 2422; correo electrónico: [redacted]

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.25.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza Pública número 348 de fecha 22 de abril de 2002, pasada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza Hernández, Corredor Público número 4 del Estado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de Coahuila; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 324, folio 4, sección Ce I, S.C. y con el folio electrónico número 77265*1.

II.26.- La C. Imelda Rosario Trujillo Ávila, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 2,201 de fecha 26 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza, Corredor Público número 4 del Estado de Coahuila; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 77265 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.27.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en seguridad privada, alarmas y circuito cerrado en general, labor industrial, comercial, empresarial, y de todo tipo de limpieza en general. La prestación de servicios al público de asesoría relativo a su seguridad personal y la de bienes en todas aquellas acciones no reservadas exclusivamente a los gobiernos municipal, estatal o federal.

II.28.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIE020425UJ7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.29.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.30.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.31.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.32.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.33.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.34.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.35.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.36.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Canatlán número 330, Colonia Parque Ind Lagunero, Código Postal 35070, Gómez Palacio Durango; teléfono: 777 319 2422; correo electrónico [redacted]

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS Bienestar (Partida 1), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$9,575,775.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador de este, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico, mismo que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados al Jefe de Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 11. "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo previa revisión de esta por la Administración correspondiente.

El pago se realizará en pesos mexicanos contra servicio recibido y de forma progresiva de manera mensual, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido

por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.
Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las instalaciones de las Unidades de servicio descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento", integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, durante todos los días de la vigencia del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del presente contrato **Anexo 4 (cuatro)**, misma que se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo al Seguro de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a adquirir y entregar al administrador del contrato la póliza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de **"EL INSTITUTO"** (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** de inmediato restituya a **"EL INSTITUTO"** todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de **"EL INSTITUTO"** o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** realice a **"EL PROVEEDOR"**, o de lo contrario **"EL INSTITUTO"** descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerará a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa", integrada como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente

contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, será conforme a la descripción y valor de los servicios señalados en el numeral 25 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción de conformidad con lo establecido en el numeral 26 de los Términos y Condiciones, así como a lo dispuesto en el Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones" documentos que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, así como la Póliza de Responsabilidad Civil.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del arrendamiento que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un

término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR", deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo del presente contrato se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo **"EL PROVEEDOR"** cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del

contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo".
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del contrato".
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.
Anexo 5 (cinco)	"Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de marzo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar

POR "EL PROVEEDOR"

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A.DE C.V.
(PARTICIPANTE A)

C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN
Representante Legal

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)

C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ
Representante Legal

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)

C. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA
Representante Legal

RRSR/HRU/LBGP/PDA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S332

ANEXO 1

"CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **38** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000710 - 2022

Dependencia Solicitante:	D0052	IMSS-BIENESTAR B. C. Norte
	DSG	División Servicios Generales
	02010003	Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 04/01/2022 Fecha Validación: 04/01/2022

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	1,189,802.00	42062414	

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
99.2	99.2	99.2	99.2	99.2	99.2	99.2	99.2	99.2	99.2	99.2	99.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,189,802.00

UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Autorizó

COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0052 No. SOLICITUD: 0000000710 FECHA SOLICITUD: 04/01/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073200	52	520301	N/A	01/01/2022	99,152.00
2	42062414	073200	52	520301	N/A	01/02/2022	99,150.00
3	42062414	073200	52	520301	N/A	01/03/2022	99,150.00
4	42062414	073200	52	520301	N/A	01/04/2022	99,150.00
5	42062414	073200	52	520301	N/A	01/05/2022	99,150.00
6	42062414	073200	52	520301	N/A	01/06/2022	99,150.00
7	42062414	073200	52	520301	N/A	01/07/2022	99,150.00
8	42062414	073200	52	520301	N/A	01/08/2022	99,150.00
9	42062414	073200	52	520301	N/A	01/09/2022	99,150.00
10	42062414	073200	52	520301	N/A	01/10/2022	99,150.00
11	42062414	073200	52	520301	N/A	01/11/2022	99,150.00
12	42062414	073200	52	520301	N/A	01/12/2022	99,150.00
TOTALES							1,189,802.00

NOTARIA ESPAÑA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001891 - 2022

Dependencia Solicitante:	D0058	IMSS-BIENESTAR Chihuahua
	DSG	División Servicios Generales
	08A10004	Oficina Delegacional Chih

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 04/01/2022 Fecha Validación: 04/01/2022

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	3,780,534.00	42062414	

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	1,654.0	236.3	236.3	236.3	236.3	236.3	236.3	236.3	236.3	236.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 3,780,534.00

TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTAMIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Autorizó

COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UNI: D0058 No. SOLICITUD: 0000001891 FECHA SOLICITUD: 04/01/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073100	58	589001	N/A	01/03/2022	172,560.00
2	42062414	073110	58	589303	N/A	01/03/2022	120,000.00
3	42062414	073200	58	580301	N/A	01/03/2022	453,809.00
4	42062414	073200	58	580301	N/A	01/04/2022	78,761.00
5	42062414	073200	58	580301	N/A	01/05/2022	78,761.00
6	42062414	073200	58	580301	N/A	01/06/2022	78,761.00
7	42062414	073200	58	580301	N/A	01/07/2022	78,761.00
8	42062414	073200	58	580301	N/A	01/08/2022	78,761.00
9	42062414	073200	58	580301	N/A	01/09/2022	78,761.00
10	42062414	073200	58	580301	N/A	01/10/2022	78,761.00
11	42062414	073200	58	580301	N/A	01/11/2022	78,761.00
12	42062414	073200	58	580301	N/A	01/12/2022	78,761.00
13	42062414	073200	58	580302	N/A	01/03/2022	453,809.00
14	42062414	073200	58	580302	N/A	01/04/2022	78,761.00
15	42062414	073200	58	580302	N/A	01/05/2022	78,761.00
16	42062414	073200	58	580302	N/A	01/06/2022	78,761.00
17	42062414	073200	58	580302	N/A	01/07/2022	78,761.00
18	42062414	073200	58	580302	N/A	01/08/2022	78,761.00
19	42062414	073200	58	580302	N/A	01/09/2022	78,761.00
20	42062414	073200	58	580302	N/A	01/10/2022	78,761.00
21	42062414	073200	58	580302	N/A	01/11/2022	78,761.00
22	42062414	073200	58	580302	N/A	01/12/2022	78,761.00
23	42062414	073200	58	580303	N/A	01/03/2022	453,809.00
24	42062414	073200	58	580303	N/A	01/04/2022	78,761.00
25	42062414	073200	58	580303	N/A	01/05/2022	78,761.00
26	42062414	073200	58	580303	N/A	01/06/2022	78,761.00
27	42062414	073200	58	580303	N/A	01/07/2022	78,761.00
28	42062414	073200	58	580303	N/A	01/08/2022	78,761.00
29	42062414	073200	58	580303	N/A	01/09/2022	78,761.00
30	42062414	073200	58	580303	N/A	01/10/2022	78,761.00
31	42062414	073200	58	580303	N/A	01/11/2022	78,761.00
32	42062414	073200	58	580303	N/A	01/12/2022	78,761.00
TOTALES							3,780,534.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001080 - 2022

Dependencia Solicitante:	D0060	IMSS-BIENESTAR Durango
	DSG	División Servicios Generales
	10010026	M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 04/01/2022 Fecha Validación: 04/01/2022

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	3,991,662.00	42062414	

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	648.5	338.0	328.8	338.0	328.8	338.0	338.0	328.8	338.0	328.8	338.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 3,991,662.00

TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Autorizó

COORNACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UR: D0060 No. SOLICITUD: 0000001050 FECHA SOLICITUD: 04/01/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073100	60	609001	N/A	01/02/2022	54,544.00
2	42062414	073100	60	609001	N/A	01/03/2022	27,272.00
3	42062414	073100	60	609001	N/A	01/04/2022	27,272.00
4	42062414	073100	60	609001	N/A	01/05/2022	27,272.00
5	42062414	073100	60	609001	N/A	01/06/2022	27,272.00
6	42062414	073100	60	609001	N/A	01/07/2022	27,272.00
7	42062414	073100	60	609001	N/A	01/08/2022	27,272.00
8	42062414	073100	60	609001	N/A	01/09/2022	27,272.00
9	42062414	073100	60	609001	N/A	01/10/2022	27,272.00
10	42062414	073100	60	609001	N/A	01/11/2022	27,272.00
11	42062414	073100	60	609001	N/A	01/12/2022	27,272.00
12	42062414	073200	60	600301	N/A	01/02/2022	179,809.00
13	42062414	073200	60	600301	N/A	01/03/2022	94,476.00
14	42062414	073200	60	600301	N/A	01/04/2022	91,429.00
15	42062414	073200	60	600301	N/A	01/05/2022	94,476.00
16	42062414	073200	60	600301	N/A	01/06/2022	91,429.00
17	42062414	073200	60	600301	N/A	01/07/2022	94,475.00
18	42062414	073200	60	600301	N/A	01/08/2022	94,476.00
19	42062414	073200	60	600301	N/A	01/09/2022	91,429.00
20	42062414	073200	60	600301	N/A	01/10/2022	94,476.00
21	42062414	073200	60	600301	N/A	01/11/2022	91,429.00
22	42062414	073200	60	600301	N/A	01/12/2022	94,474.00
23	42062414	073200	60	600302	N/A	01/02/2022	179,809.00
24	42062414	073200	60	600302	N/A	01/03/2022	94,476.00
25	42062414	073200	60	600302	N/A	01/04/2022	91,429.00
26	42062414	073200	60	600302	N/A	01/05/2022	94,476.00
27	42062414	073200	60	600302	N/A	01/06/2022	91,429.00
28	42062414	073200	60	600302	N/A	01/07/2022	94,475.00
29	42062414	073200	60	600302	N/A	01/08/2022	94,476.00
30	42062414	073200	60	600302	N/A	01/09/2022	91,429.00
31	42062414	073200	60	600302	N/A	01/10/2022	94,476.00
32	42062414	073200	60	600302	N/A	01/11/2022	91,429.00
33	42062414	073200	60	600302	N/A	01/12/2022	94,474.00
34	42062414	073200	60	600303	N/A	01/02/2022	179,809.00
35	42062414	073200	60	600303	N/A	01/03/2022	94,476.00
36	42062414	073200	60	600303	N/A	01/04/2022	91,429.00
37	42062414	073200	60	600303	N/A	01/05/2022	94,476.00
38	42062414	073200	60	600303	N/A	01/06/2022	91,429.00
39	42062414	073200	60	600303	N/A	01/07/2022	94,475.00
40	42062414	073200	60	600303	N/A	01/08/2022	94,476.00
41	42062414	073200	60	600303	N/A	01/09/2022	91,429.00
42	42062414	073200	60	600303	N/A	01/10/2022	94,476.00
43	42062414	073200	60	600303	N/A	01/11/2022	91,429.00
44	42062414	073200	60	600303	N/A	01/12/2022	94,474.00
45	42062414	073200	60	604013	N/A	01/02/2022	54,544.00
46	42062414	073200	60	604013	N/A	01/03/2022	27,272.00
47	42062414	073200	60	604013	N/A	01/04/2022	27,272.00
48	42062414	073200	60	604013	N/A	01/05/2022	27,272.00
49	42062414	073200	60	604013	N/A	01/06/2022	27,272.00
50	42062414	073200	60	604013	N/A	01/07/2022	27,272.00
51	42062414	073200	60	604013	N/A	01/08/2022	27,272.00
52	42062414	073200	60	604013	N/A	01/09/2022	27,272.00
53	42062414	073200	60	604013	N/A	01/10/2022	27,272.00
54	42062414	073200	60	604013	N/A	01/11/2022	27,272.00
55	42062414	073200	60	604013	N/A	01/12/2022	27,272.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001244 - 2022

Dependencia Solicitante: D0076 IMSS-BIENESTAR Sinaloa

DSG División Servicios Generales

26010016 M_DELEGACION ESTATAL

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 04/01/2022 Fecha Validación: 04/01/2022

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	2,379,604.00	42062414	

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	220.0	220.0	220.0	220.0	220.0	220.0	220.0	220.0	220.0	220.0	179.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los articulos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI .....

CONTRATO IMSS .....

IMPORTE : $ 2,379,604.00

DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Autorizó

COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0076 No. SOLICITUD: 0000001244 FECHA SOLICITUD: 04/01/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073200	76	760302	N/A	01/02/2022	110,000.00
2	42062414	073200	76	760302	N/A	01/03/2022	110,000.00
3	42062414	073200	76	760302	N/A	01/04/2022	110,000.00
4	42062414	073200	76	760302	N/A	01/05/2022	110,000.00
5	42062414	073200	76	760302	N/A	01/06/2022	110,000.00
6	42062414	073200	76	760302	N/A	01/07/2022	110,000.00
7	42062414	073200	76	760302	N/A	01/08/2022	110,000.00
8	42062414	073200	76	760302	N/A	01/09/2022	110,000.00
9	42062414	073200	76	760302	N/A	01/10/2022	110,000.00
10	42062414	073200	76	760302	N/A	01/11/2022	110,000.00
11	42062414	073200	76	760302	N/A	01/12/2022	89,802.00
12	42062414	073200	76	760303	N/A	01/02/2022	110,000.00
13	42062414	073200	76	760303	N/A	01/03/2022	110,000.00
14	42062414	073200	76	760303	N/A	01/04/2022	110,000.00
15	42062414	073200	76	760303	N/A	01/05/2022	110,000.00
16	42062414	073200	76	760303	N/A	01/06/2022	110,000.00
17	42062414	073200	76	760303	N/A	01/07/2022	110,000.00
18	42062414	073200	76	760303	N/A	01/08/2022	110,000.00
19	42062414	073200	76	760303	N/A	01/09/2022	110,000.00
20	42062414	073200	76	760303	N/A	01/10/2022	110,000.00
21	42062414	073200	76	760303	N/A	01/11/2022	110,000.00
22	42062414	073200	76	760303	N/A	01/12/2022	89,802.00
TOTALES							2,379,604.00

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

Glosario

Acceso: Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o se retiran de las instalaciones.

Área de Impacto Estratégico: Se considera a las áreas de Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas; y Hospitalización Pediátrica, así como almacenes y farmacias.

Análisis de riesgo: Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

Anexo técnico: Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto, es de carácter obligatorio.

APP: Programa informático diseñado para llevar a cabo una tarea en un dispositivo móvil.

Bienes: Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y unidades de almacenamiento) que operará y proporcionará mantenimiento el proveedor del servicio.

Compulsa: Comparación de la documentación, que acredite el servicio otorgado por la empresa prestadora del servicio de seguridad subrogada, contra el control de asistencia para el mismo fin a cargo y signado por el titular de cada unidad administrativa.

CECOBAN: Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

Centro de Monitoreo: Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Consigna Específica: Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

Consigna Genérica: Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberá llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Contingencia: Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.
Control de Accesos: Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico, descritas en el manual de procedimiento.

CIP: La identificación que se expedirá al personal operativo una vez que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

CUIP: Cédula Única de Identificación Personal.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que conforman las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.

EGAS: Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento.

EMS: Equipo Multidisciplinario de Supervisión.

Estado de fuerza: Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

HR: Hospital Rural

Inasistencia: Falta de asistencia de un elemento para cubrir un puesto de servicio.

Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

JDSG: Jefe de Departamento de Servicios Generales de la Unidad del PIB.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio

ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "Protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.

Plan de Seguridad: Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

PIB: Programa IMSS-BIENESTAR.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: En las oficinas administrativas del PIB el Supervisor Administrativo del EGAS/EMS y en los HR los Administradores.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SUA: Sistema Único de Autodeterminación para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero-patronales en el IMSS.

Titular de Unidad Administrativa: Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

Unidades de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

UPIB: Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO.

1.1. Contratar el servicio de seguridad, permitirá salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente.

1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.

1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.

1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato, así como al JDSG, de cualquier incidente.

1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.

1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el Administrador del Contrato, en los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.

1.8. Visitas a los inmuebles, el representante legal de la empresa adjudicada se presentará, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de

que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo, mismo que deberá traer consigo identificación oficial.

2. UNIDADES A CONTRATAR.

La adjudicación se llevará a cabo por siete partidas y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detalla a continuación:

Partida	Unidad de Servicios
1	Baja California
	Chihuahua
	Durango
	Sinaloa
2	Tamaulipas
	Coahuila
3	Zacatecas
	San Luis Potosí
4	Nayarit
	Michoacán
5	Puebla
	Veracruz Norte
	Veracruz Sur
	Hidalgo
6	Nivel Central
	Edo. de México Pte.
7	Guerrero
	Oaxaca
	Campeche
	Chiapas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Unidad de Servicios
	Yucatán

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el **Apéndice 1, Requerimiento** en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar invariablemente dentro de su proposición a través de CompraNet la documentación que se indica a continuación, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será motivo de desechamiento.

Requisitos técnicos:

a. Carta mediante la cual manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al **numeral 3** del presente documento, tratándose de la participación por dos o más partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato **Apéndice 12 "Licitantes que participan por dos o más partidas"**, del Anexo Técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.

b. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad" a nombre del Licitante, debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, debiendo contener el acuse de recibo.

c. Formato DC-2 "Plan y Programas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad" a nombre del Licitante, por un período no mayor de dos años, así como la constancia original que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Considerando el plan o programa continúo (cada seis meses), de la capacitación o adiestramiento al personal operativo en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores

d. Carta compromiso en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará en un término de 30 días hábiles, la "Constancia de competencias o de habilidades laborales" del 100% del personal designado para la prestación del servicio, la cual deberá ser emitida en hoja membretada por el licitante y firmada por su representante legal.

e. Registro de Tercer Acreditado vigente, emitido por la instancia de Protección Civil Estatal, del instructor que impartirá la capacitación en materia de Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil) dirigido al personal operativo propuesto en la plantilla, en donde proporcionará los servicios de seguridad.

f. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado al Instituto, mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico.

g. Relación y organigrama del licitante, en el que se incluya al personal directivo y supervisores propuestos para la prestación del servicio de seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar, copia simple de identificación oficial vigente tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al **Apéndice 6. "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".**

Para el caso de los supervisores, estos deberán contar con los exámenes de control de confianza debidamente acreditado.

Si participa por dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar.

h. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.

i. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.

j. Los contratos que presente el licitante para acreditar la experiencia y especialidad en el rubro de puntos en el **Anexo 2**.- "Términos y Condiciones", en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual, deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

representante legal, en el que manifieste, que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal.

k. Documento vigente en el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo siguiente:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada para prestar el servicio de seguridad privada; cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, deberá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, en caso de no contar con los permisos vigentes durante la prestación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas del IMSS, se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

l. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación; Reglamento Interno debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

m. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los supervisores de seguridad: deberá presentar currículum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se deberá indicar la escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos de cada partida en la que desea participar.

n. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los jefes de turno: deberá presentar currículum vitae de cada uno de ellos, en el cual se deberá indicar la escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas, los jefes de turno deberán ser distintos de cada partida en la que desea participar.

o. Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos, equivalentes al 70% del personal de la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio que cuente con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, del cual se deberá anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acrediten buen estado de salud, físico y mental del personal que propone para la prestación del servicio; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos.

   Los certificados deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar y deberán de ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

p. El licitante señalará que cumple con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, asimismo señalará el domicilio de la matriz y sucursales con que cuenta actualmente, manifestando que tiene espacios destinados para la capacitación e insumos o requerimientos del equipo que utilizarán los guardias de seguridad tales como uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, anexando fotografías, copia de (los) comprobante (s) de domicilio y además deberá precisar el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto.

q. Deberá presentar la constancia de información sobre la fuerza de trabajo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar) y el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el 2021.

4. CONFLICTO DE INTERÉS.

El licitante deberá presente documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

5.1. Asignación de los elementos:

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, será de conformidad al **Apéndice 1 "Requerimiento"**.

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del HR., deberá solicitarlo por escrito al administrador del contrato, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la JDSG.

5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1
Supervisor de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.

El licitante deberá contar con al menos 2 (dos) supervisores por cada OOAD, 1 (un) supervisor en cada HR y 1 (un) en unidades no médicas donde se preste el servicio, el costo que generé deberá estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 2
Jefe de Turno:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.

- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el licitante ganador será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 3
Elemento de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones.
- En este perfil se pueden considerar personas con discapacidad motriz únicamente para el monitoreo del sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

El Instituto podrá solicitar al prestador del servicio, la aplicación de manera aleatoria hasta un 20% del personal operativo, los exámenes correspondientes para acreditar que cubran el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los exámenes deberán ser aplicados por un profesional con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada. Esta prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato, en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte de la JDSG y/o el administrador del contrato del Instituto; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realice los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos. Los costos que se generen con motivo de dicha solicitud serán por cuenta y cargo del prestador del servicio.

5.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del prestador de servicios, sin cargo alguno para el Instituto.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que el licitante ofrezca, deberán ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal cual lo presenta en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos y deberá estar integrado por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto "SEGURIDAD PRIVADA".

El proveedor deberá dotar a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio y la siguiente ministración deberá otorgarse a los elementos dentro de los primeros 15 días naturales del mes de julio de 2022, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos, se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios o incompletos).

5.4. Adiestramiento y Capacitación.

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, Primeros Auxilios, entre otros).
- La aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, la capacitación de Protección Civil deberá ser impartida por un "Tercer Acreditado" de la localidad en donde preste el servicio; para el caso de la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS" será impartido por el personal que designe el administrador del centro de trabajo.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar, al responsable del servicio de seguridad en HR o unidades no médicas la siguiente evidencia documental, en los periodos que se citan en los siguientes párrafos:

- Programa de capacitación, en los primeros 10 días naturales a partir del inicio del servicio y en el mes de agosto 2022 (para impartir cada 5 meses) dirigido al 100% del personal de seguridad.

- Documentación comprobatoria (listas de asistencia y evidencia fotográfica) que acredite que el personal recibió la capacitación al 100 %, a más tardar el 31 de marzo y 30 de septiembre de 2022.

- Copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-3 a más tardar el el 31 de marzo y 30 de septiembre de 2022, para confirmar que su personal de vigilancia tiene los conocimientos necesarios y suficientes para el desempeño de sus actividades.

- Entregar de manera mensual durante los primeros 5 (días) de cada mes, durante la vigencia de contrato, el reporte de capacitación de los elementos de seguridad de nuevo ingreso, en los cursos señalados con antelación.

5.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

5.6. Especificación de Funciones.

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consigas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

5.7. Consignas.

El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

5.8. Inasistencias

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 o 12 horas; de no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones señaladas en la tabla de deductivas.

5.9. Programa de Supervisión

Una vez iniciado el servicio, los supervisores designados por parte de la empresa que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes **Apéndice 8. "Programa de Supervisión"**, debiendo entregar a los Responsables Operativos la supervisión que se realizará diariamente.

La problemática detectada durante las supervisiones que realice el personal designado por parte de la empresa, se hará del conocimiento al respectivo a los Responsables Operativos, al Administrador del contrato y JDSG, según corresponda, mediante informe por escrito durante los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

5.10. Equipo Operativo:

Los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) con su cargador por cada unidad de servicio, para estar en comunicación con su central y con los Responsables Operativos, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio de 24 horas y 12 horas del turno nocturno).
- Fornitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).
- Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna, mismo que deberá garantizar la cobertura las 24 horas del día en el inmueble en donde se preste el servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El licitante adjudicado deberá proporcionar un vehículo a cada supervisor en los OOAD, los cuáles serán para uso exclusivo del personal de seguridad subrogada y la supervisión del servicio; el vehículo deberá ser presentado al administrador del contrato.

La unidad vehicular deberá estar balizada con el logotipo y nombre de la empresa, no deberá contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos" o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla, la unidad deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios a este Instituto.

Los vehículos deberán estar disponibles para presentarse al administrador del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio.

5.11. Generación de Reportes.

El licitante adjudicado presentará a los Responsables Operativos la siguiente documentación:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo.

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias de cada inmueble.

- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles, posteriores del periodo de que se trate, la factura en original que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsa y sanción, así como listado de los elementos de seguridad, en formato electrónico en hoja de cálculo XLS o XLSX **Apéndice 10. "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada".**

- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante, en el cual deberá reflejarse la cantidad de equipos con los que cuentan en cada OOAD, en la que esté proporcionando el servicio.

- Entregar un análisis de riesgos por cada sitio en el que prestará el servicio y una copia del mismo al administrador del HR y administrador del contrato a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato.

- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio copia del comprobante de domicilio de la ubicación de la oficina con la que cuente la empresa en cada OOAD donde proporciona el servicio.

- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada 3 meses (abril, julio y octubre) copia de cada una de las CIP, así como el comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio.

El licitante ganador, deberá contar con un representante legal por partida, que tenga poder de decisión únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

El JDSG podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.12. Reporte de Incidencias.

Las incidencias relevantes que sucedan en las diferentes unidades dentro del Instituto, deberán ser informadas de manera inmediata después del suceso, por el supervisor de la empresa al responsable operativo del servicio mediante el informe respectivo, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los trabajadores del Instituto, derechohabientes y visitantes.

El supervisor de la empresa informará al Administrador del Contrato, Responsables Operativos y al JDSG de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pongan en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto.

Asimismo, elaborará el informe por escrito de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

5.13. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

El CCTV que proporcionará la empresa adjudicada, deberá contar con cámaras conforme al **Apéndice 3. "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV"**, así como las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además deberá proporcionar los instructivos y el software para cada uno de los inmuebles.

La instalación del CCTV será responsabilidad del licitante que resulte adjudicado, bajo la supervisión del administrador del inmueble.

La instalación del cableado estructurado que utilizará para el funcionamiento de las cámaras, así como sus aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos que componen la infraestructura de telecomunicación al interior de un edificio o recinto) deberán ser nuevos, asimismo, no deberá afectar la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

estructura de los inmuebles, por lo que deberá prever canaletas o tubos necesarios que permitan el ocultamiento del cableado.

El licitante que resulte adjudicado, implementará un sistema que permita conservar evidencia video gráfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales para posteriores consultas.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de la JDSG, quien será responsable de recuperar y proporcionar la evidencia video gráfica a las autoridades que lo soliciten.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los centros de monitoreo dentro de los inmuebles, teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento.

El licitante ganador deberá realizar la instalación, configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice 13. "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras"** y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada.

Al término del contrato, el licitante adjudicado se compromete a retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas de estructura y funcionamiento los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles, por lo que deberá coordinarse con el administrador del contrato y el licitante que resulte adjudicado para el siguiente contrato de seguridad subrogada.

El funcionamiento del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; así como el respaldo de estas mismas (por un mínimo de 30 días naturales).

El total de las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas al administrador del contrato, al día hábil siguiente de terminación del contrato, en formato digital en una unidad de almacenamiento (disco duro) sin costo alguno para la convocante, que permita su posterior reproducción.

El licitante adjudicado deberá proporcionar a los responsables operativos, claves o contraseñas de acceso a las unidades de grabación, asimismo deberá proporcionar copia de las mismas a la JDSG

El proveedor adjudicado será responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, observando el cumplimiento de las NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, NOM-009-STPS-2011 y NOM-017-STPS-2008, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV, monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El equipo requerido para el servicio deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO.

Características:

- Domo HD 1080P.
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- Iluminación mínima 0.04Lux / F1.85, 30IRE, 0Lux IR encendido.
- 20 metros de distancia de IR LEDs.
- Lente fijo 3.6 mm.
- Ángulo de visión 93º.
- Día y Noche.
- Menú osd multilenguaje.
- BLC, HLC, DWDR.
- Reducción de ruido 2D.
-
- Smart IR.
- Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- Material Aluminio/Plástico.

Cámara de Video Tipo Bullet.

Características:

- Bullet HD 1080P.
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- Iluminación mínima 0.04Lux / F1.85, 30IRE, 0Lux IR encendido.
- 20 metros de distancia de IR LEDs.
- Lente fijo 3.6mm.
- Ángulo de visión 93º.
- Día y Noche.
- Menú osd multilenguaje.
- BLC, HLC, DWDR.
- Reducción de ruido 2D.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Smart IR.
- Fuente de alimentación 12V DC.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- Índice de protección IP67.
- Material Aluminio/Plástico.

Características de la unidad de almacenamiento.

Sistema de almacenamiento de al menos 10 Tb que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua de cuando menos hasta 64 cámaras en HD.

4, 8 o 16 canales de video.

Con interfaz SATA hasta 6 Gb.

Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.
Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.
Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.
Reproducción simultánea de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.
Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.
Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.
Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

Eventos:

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas, protegida para no poder borrarse, incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

Características físicas y eléctricas:
Alimentación: 12VCD@Max. 20W.
Temperatura de operación: -10~55ºC.

Pantalla:

Pantallas a color de 32 pulgadas para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, una pantalla para máximo 9 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el **Apéndice 4. "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El licitante que resulte adjudicado, adicionalmente deberá establecer un centro de monitoreo con cámaras IP (espejo) en cada HR y Unidades no médicas para visualizar farmacias, Almacenes; asimismo deberá prever la contratación del servicio de internet con el ancho de banda necesario para enlazar las imágenes que se generen en las unidades antes señaladas, debiendo prever todo lo necesario para el monitoreo del mismo, así como proporcionar la capacitación al personal que designe el administrador del contrato, sin costo alguno para la convocante.

5.14. **Reubicación del CCTV.**

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente al administrador del contrato y al JDSG para su autorización y que el mismo sea reubicado dentro de los primeros cinco días hábiles.

5.15. **Teléfono celular o Tableta con Aplicación digital (APP) para el registro de asistencia de personal.**

El licitante que resulte adjudicado deberá contar con un teléfono celular o tableta por cada centro de trabajo con una aplicación digital para controlar la asistencia del personal que asigne para la prestación del servicio de seguridad, sin costo alguno para la convocante.

La empresa deberá proporcionar a la JDSG nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso de la APP que utilizará para el registro de asistencia y que el Instituto pueda verificar las mismas en tiempo real una vez que inicie la vigencia del contrato, la APP que proponga el licitante deberá considerar como mínimo las siguientes características:

Funcionamiento:

Plataforma basada en un sistema web y aplicación digital mediante el cual el Instituto puede llevar un control de asistencia de los elementos de seguridad mediante reconocimiento facial, geo localización y geo cerca del lugar de trabajo.

Dashboard o Panel de Control:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Todas las evidencias generadas por los usuarios deberán ser visualizadas y revisadas por el Instituto mediante un dashboard o tablero de control donde se tenga acceso a información como;

- Centros de Trabajo
- Supervisores
- Elementos
- Reporte de incidencias
- Revisar cada una de las incidencias

Aplicación móvil:

Cada elemento deberá ingresar mediante nombre de usuario, clave o contraseña de acceso a la aplicación digital en la que se capture su rostro y subir la evidencia por turno, otorgando al elemento solamente acceso a la carga de fotos y no a otra información, asimismo deberá contar con un temporizador de 30 segundos para tomar su foto y se le otorgará dos intentos a cada elemento para que registre su asistencia.

APP Android:

Versión de Android mínima 7.0
Conexión a Internet en sus dispositivos electrónicos.
Permisos habilitados de ubicación y cámara frontal.

Dicha aplicación deberá estar funcionando las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, durante la vigencia del contrato; tendrá acceso a la misma el personal que designe la JDSG, así como los administradores de contrato.

El mantenimiento y actualización de software de los dispositivos electrónicos y aplicación digital que se utilice para este numeral será sin costo alguno para la convocante.

6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos del Anexo Técnico y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuesta técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del Órgano Interno de Control (OIC).

Apéndice 1.- Requerimiento.

Partida	Unidad de Servicios	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura 2022						Cámaras	DVR´s
			24 horas		12 horas					
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos			
					D	N	D	N		
1	Baja California	1	3	3	0	0	0	0	8	1
	Chihuahua	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	Durango	5	9	9	2	0	2	0	28	5
	Sinaloa	2	6	6	0	0	0	0	16	2
2	Tamaulipas	4	12	12	0	0	0	0	32	4
	Coahuila	4	9	9	1	0	1	0	26	4
3	Zacatecas	6	16	16	0	0	0	0	42	6
	San Luis Potosí	8	18	18	2	0	2	0	52	8
4	Nayarit	2	3	3	1	0	1	0	10	2
	Michoacán	11	21	21	4	0	4	0	64	11
5	Puebla	8	21	21	1	0	1	0	58	8
	Veracruz Nte	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	Veracruz Sur	6	10	10	2	0	2	0	30	6
	Hidalgo	6	12	12	2	0	2	0	36	6
6	Nivel Central	1	2	2	0	0	0	0	4	1
	Edo. de México Pte.	2	6	6	0	0	0	0	16	2
7	Guerrero	2	3	3	1	0	1	0	10	2
	Oaxaca	11	28	28	1	0	1	0	76	11
	Campeche	3	6	6	1	0	1	0	18	3
	Chiapas	16	32	32	4	0	4	0	92	16
	Yucatán	4	12	12	0	0	0	0	32	4
	Total	**110**	**247**	**247**	**24**	**0**	**24**	**0**	**702**	**110**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa: _____

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

Objeto. - la presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: pliego de consignas especificas; _____ bitácoras. Por último, el _____ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

_____

_____

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

Entrega | **Recibe**

Nombre, cargo, firma y razón social | **Nombre, cargo, firma y razón social**

Testigos IMSS

_____ | _____

Nombre y cargo del testigo | **Nombre y cargo del testigo**

_____

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta acta, previa adecuación.

Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

30 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de unidades de equipo	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (sí las hay)	

El **"Proveedor"** deberá entregar a través de su representante legal a los Administradores del Contrato y/o Responsables Operativos del Servicio la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar treinta días cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al administrador del contrato, Responsables Operativos del Servicio y al JDSG, los cuales deberán contar con las claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, siendo las _____ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en _____, comparecen ante el _____, administrador de la unidad _____, el _____ administrador del contrato _____, el _____ Administrador del HR. - - -

Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reunieron en las oficinas de _____ ubicada en la calle de _____ número ___, colonia _____, alcaldía _____, código postal _____, las siguientes personas, _____, _____, _____, _____ y _____, a fin de hacer constar el (robo, etc.) de _____con un costo de _____ más I.V.A., hechos ocurridos el día _____ de _____ del año _____ en _____. ----------

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el _____, con cargo de _____en _____, que el día _____ de _____ del año_____ y siendo como las _____ horas aproximadamente, se encontraba _____ _____ _____situación que le fue informado _____, con cargo de _____ en _____, quien informó que en el acto se pasará a la Fiscalía correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación por el delito de _____ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables. ---------- Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número _____, misma que consta de dos fojas útiles. ----------

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron. ----------

Por el Instituto

_____

C.

Por el Instituto	**Usuario**
_____	_____
C.	**C.**
Personal de seguridad Institucional	**Personal de seguridad subrogada**
_____	_____
C.	**C.**

Testigos

_____	_____
C. Nombre y cargo del testigo	**C. Nombre y cargo del testigo**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 6.- Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	

Apéndice 7.- Tabla de deducciones.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo o no presentable.	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	A cada elemento que no porte el uniforme completo o presentable.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Entrega de uniformes (segunda dotación) al personal designado para la prestación de los servicios durante los primeros 15 días naturales del mes de julio de 2022.	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	A cada elemento que no se le haya proporcionado uniforme.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico numeral 5.10	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos que no cumplan con la edad solicitada en los perfiles 1, 2 y 3	Conforme al anexo técnico numeral 5.2	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite.	Conforme al anexo técnico numeral 5.13	Por cada evento que no se haya grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento que incumpla.	5 turnos de 24 horas y baja del elemento	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo de la

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
	numeral 5.7		para la prestación del servicio en el IMSS		garantía de cumplimiento de contrato.
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días naturales de cada mes.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por reporte no entregado.	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia	
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme a Términos y Condiciones numeral 12	Por cada elemento que no esté dado de alta o que el proveedor no haya realizado el pago ante el IMSS.	20% de un turno de 24 horas	Diario hasta su entrega	
No entregar el programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada programa no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su entrega	
No entregar reportes acompañado de evidencia fotográfica de la capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada reporte no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No entregar al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No presentar el resultado de la aplicación de los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico, para realizar las actividades del puesto de manera aleatoria a un 20% del personal de seguridad asignado, dentro de los 15 días naturales a partir de que se requiera.	Conforme al anexo técnico numeral 5.2	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No entregar copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-3 a más tardar el 31 de marzo y 30 de septiembre de 2022, para confirmar que su personal de vigilancia tiene los conocimientos necesarios y suficientes para el desempeño	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
de sus actividades					
No entregar de manera mensual durante los primeros 5 (días) de cada mes durante la vigencia de contrato el reporte de capacitación de los elementos de seguridad de nuevo ingreso.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por cada programa de supervisión	1.0 % de la plantilla total de elementos diario	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días hábiles de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por cada reporte.	1.0 % de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No entregar durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, el reporte de asistencia y compulsa en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada reporte de asistencia y compulsa.	5% de los turnos mensuales	Por incidencia	
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada elemento sin capacitación.	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 24 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 5.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (24 horas)	Por incidencia	
Elementos que presten el servicio por más de 12 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 12 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 5.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (12 horas)	Por incidencia	
No entregar las claves de acceso para ingresar a la APP para verificar la asistencia del personal en donde proporcionará el servicio. No proporcionar los reportes solicitados para la aplicación. No entregar los dispositivos solicitados. No funcione el software	Conforme al anexo técnico numeral 5.15	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No presentar los vehículos balizados de la empresa para	Conforme al anexo técnico numeral	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total	Diario hasta su validación.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
realizar las supervisiones dentro de los primeros 5 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	5.10		de elementos diaria.		Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Entregar copia de los comprobantes de domicilio de cada oficina por estado en donde presta sus servicios dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su validación.	
No entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada 3 meses (abril, julio y octubre): • Copia de cada una de las CIP relacionadas alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio. • O, comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, en caso de no contar con las mismas, del personal que otorga el servicio de seguridad privada.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta la entrega de información de los elementos que proporcionan el servicio.	
La tolerancia del registro de asistencia, será hasta 30 minutos posteriores a la hora de entrada del elemento, a partir del minuto 31 se considerará como falta.	Conforme al anexo técnico numeral 5.8	Por elemento que llegue posterior a su hora de entrada.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento.	
No entregar un análisis de riesgos de cada sitio en el que prestará el servicio y una copia del mismo JDSG a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada análisis de riesgos no entregado.	5% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta la entrega de análisis de riesgos.	
Elementos que no porten la credencial con las características proporcionadas en su propuesta técnica.	conforme al anexo técnico numeral 3, inciso "i"	A cada elemento que no porte la credencial con los requisitos solicitados.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario por elemento.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 8. Programa de Supervisión.

Logo de la empresa

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: _____

Mes: _____

Fecha: _____

Unidades a supervisar		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	P																												
	R																												
	P																												
	R																												
	P																												
	R																												
	P																												
	R																												
	P																												
	R																												
	P																												
	R																												

P= Programado

R= Realizado

Elaboró

Nombre y cargo
(Supervisor)

Vo.Bo.

Nombre y cargo
(Representante de la empresa)

Autorizó

Nombre y cargo
(Equipo de Gestión, Asesoría y Segu
.Equipo Multidisciplinario de Superv

Apéndice 9.- Programa de Capacitación.

No.	Nombre del curso registrado en la STPS	Inicial	Actualización	Objetivos del curso	Instructor registrado	Duración (Hrs)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Apéndice 10. - Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada.

Nombre de la Empresa:

OOAD,

Periodo del programa de capacitación: _____

Periodo que reporta: Desde: _____ Hasta: ___

No.	Nombre	Unidad	Jornada 24	Jornada 12 Diurno	J N

Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.

Partes que intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ___ de ___ de 202_, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el administrador del contrato, y por la otra parte el C._____, en su carácter de representante legal de la empresa_____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.
Objeto del contrato	**Número de contrato: "XXXX"** **Prestación del servicio**: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX. **Entrega del servicio:** Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente: **Monto:** $0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)
Periodo	Primera quincena del mes

Firman la presente acta los que en ella intervienen:

El Proveedor	**Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato**
_____	_____
C. Representante legal	**Nombre y cargo**

Testigo

_____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos o más partidas.

El licitante deberá presentar carta mediante la cual se manifieste(n) la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al ***numeral 4 del Anexo Técnico inciso a)*** de la presente convocatoria. Así mismo, debe especificar dentro de su proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

No.	Partida	Capacidad Recursos Humanos					Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento		Contratos	
		Estado de Fuerza (convocatoria)	Supervisor (convocatoria)	CIP o CUIP (convocatoria)	Constancias de habilidades laborales DC-3	Constancias de capacitadores externos DC-5	Cuotas Obrero Patronales	Equipos De comunicación (Convocatoria	Acreditar la experiencia y especialidad mínima de tres años en la prestación del servicio de seguridad e instalación de CCTV	
									Elementos	Cámaras
Total propuesta		0	0	0	0	0	0	0		

Protesto lo necesario

_____

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras.

Al licitante que resulte adjudicado se le proporcionará la información del domicilio de las ubicaciones. OOAD,NO.	COBERTURA DIARIA (TURNOS) Lunes a Domingo	Cámaras	DVR´s	ESTADO	SIGLAS	UNIDAD
1	2	4	1	Ciudad de México	Ofnas	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
2	3	8	1	Baja California	HR	Hospital Rural San Quintín
3	3	8	1	Campeche	HR	Hospital Rural Hecelchakán
4	3	8	1	Campeche	HR	Hospital Rural Mamantel
5	1	2	1	Campeche	Ofnas	Oficinas Administrativas
6	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural Ramos Arizpe
7	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural San Buenaventura
8	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural Matamoros
9	1	2	1	Coahuila	Ofnas	Oficinas Administrativas
10	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Altamirano
11	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Benemérito de Las Américas
12	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Motozintla
13	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Ocozocoautla
14	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural San Felipe Ecatepec
15	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Venustiano Carranza
16	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Guadalupe Tepeyac
17	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Bochil
18	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Ocosingo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Mapastepec
20	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EMS Tapachula
21	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EGAS Tuxtla
22	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EMS Comitán de Domínguez
23	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas Servicios Generales Tapachula
24	1	2	1	Chiapas	Alm.	Almacén Delegacional Tapachula
25	1	2	1	Chiapas	Alm.	Almacén Subdelegacional Tuxtla
26	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural San Juanito
27	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural Guachochi
28	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural Valle de Ignacio Allende
29	1	2	1	Chihuahua	Ofnas	Oficinas Administrativas
30	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Guadalupe Victoria
31	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Rodeo
32	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Vicente Guerrero
33	1	2	1	Durango	Ofnas	Oficinas Administrativas
34	1	2	1	Durango	UMR	Unidad Médica Rural el Ciprés
35	3	8	1	Guerrero	HR	Hospital Rural La Unión
36	1	2	1	Guerrero	Ofnas	Oficinas Administrativas
37	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Metepec
38	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Ixmiquilpan
39	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Huejutla de Reyes
40	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Zacualtipán
41	1	2	1	Hidalgo	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Ixmiquilpan
42	1	2	1	Hidalgo	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Zacualtipán

43	3	8	1	Estado de México Poniente	HR	Hospital Rural Amanalco
44	3	8	1	Estado de México Poniente	HR	Hospital Rural San José del Rincón
45	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Buenavista
46	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Coalcomán de Vázquez Pallares
47	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Paracho de Verduzco
48	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Villamar
49	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Ario de Rosales
50	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Huetamo de Núñez
51	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Tuxpan
52	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Zitácuaro
53	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Zamora Multidisciplinario Región I
54	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Buenavista Tomatlan Región IV
55	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
56	3	8	1	Nayarit	HR	Hospital Rural San Cayetano
57	1	2	1	Nayarit	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Morelia
58	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Huajuapan de León
59	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Huautla de Jiménez
60	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Miahuatlán de Porfirio Díaz
61	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Santiago Jamiltepec
62	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Matías Romero Avendaño
63	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural San Ildefonso Villa Alta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

64	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Tlacolula de Matamoros
65	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Heroica Ciudad de Tlaxiaco
66	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Santiago Juxtlahuaca
67	1	2	1	Oaxaca	Alm.	Almacén Delegacional
68	1	2	1	Oaxaca	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
69	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ciudad de Chiautla de Tapia
70	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Tepexi de Rodríguez
71	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ciudad de Chignahuapan
72	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Villa Ávila Camacho (La Ceiba)
73	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ixtepec
74	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Zacapoaxtla
75	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural San Salvador el Seco
76	1	2	1	Puebla	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
77	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Cerritos
78	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Charcas
79	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Matehuala
80	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Axtla de Terrazas
81	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Zacatipan
82	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Los Hernández
83	1	2	1	San Luis Potosí	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
84	1	2	1	San Luis Potosí	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Altiplano
85	3	8	1	Sinaloa	HR	Hospital Rural El Fuerte

86	3	8	1	Sinaloa	HR	Hospital Rural Villa Unión
87	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Ciudad Tula
88	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Hidalgo
89	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural San Carlos
90	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Soto La Marina
91	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Chicontepec de Tejeda
92	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Papantla de Olarte
93	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Plan de Arroyo
94	1	2	1	Veracruz Norte	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
95	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Jáltipan de Morelos
96	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Coscomatepec de Bravo
97	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Zongolica
98	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
99	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
100	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
101	1	2	1	Veracruz Sur	Alm.	Estacionamiento
102	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Izamal
103	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Oxkutzcab
104	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Acanceh
105	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Maxcanú
106	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Concepción del Oro
107	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Río Grande
108	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Pinos
109	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Tlaltenango de Sánchez Román

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

110	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Villanueva
111	1	2	1	Zacatecas	Alm.	Almacén Delegacional

Apéndice 14.- Acreditación de Experiencia.

Partida en la que participa: _____
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de Elementos propuestos para la prestación del servicio	Número de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de elementos	Institución pública o privada en donde presto los servicios de seguridad	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

Protesto lo necesario

_____
Nombre y Firma del Apoderado o
Representante Legal del Licitante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 15.- Acreditación de Especialidad.

Partida en la que participa: _____
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de instalación de cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio.	Número de Contrato.	Vigencia del Contrato.	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV.	Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV.	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

Protesto lo necesario

_____
Nombre y Firma del Apoderado o
Representante Legal del Licitante

Anexo 2.- "Terminos y Condiciones"

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO.

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

4. TIPO CONTRATACIÓN.

Licitación Pública Nacional electrónica, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 Bis, fracción II y 28, fracción I, de la LAASSP.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Partida	Unidad de Servicios
1	Baja California
	Chihuahua
	Durango
	Sinaloa
2	Tamaulipas
	Coahuila
3	Zacatecas
	San Luis Potosí
4	Nayarit
	Michoacán
5	Puebla
	Veracruz Norte
	Veracruz Sur
	Hidalgo
6	Nivel Central
	Edo. de México Pte.
7	Guerrero
	Oaxaca
	Campeche
	Chiapas
	Yucatán

Clave CUCOP:

Núm.	CUCOP	Concepto
1	33800001	Servicios de vigilancia de bienes inmuebles

6. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los precios deberán ser individuales para cada **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,** que componen cada partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

7. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

8. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.

8.1 El proveedor adjudicado en coordinación con el administrador del contrato, del Responsable Operativo de cada Unidad o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del **Apéndice 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad"**, Anexo 1.-"Anexo Técnico". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

8.2 El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

10. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

11. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021.

Siendo opiniones obligatorias:

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales.
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020,** relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2021, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, así mismo queda obligado a entregar al Instituto por conducto del Administrador del contrato y/o Responsables Operativos, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "**Guardia de Seguridad**", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Administrador del contrato y/o Responsables Operativos, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

14. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

15. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

16. CURRICULUM.

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de tres años, anexando Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada Federal y por cada Estado en donde proporcionará los servicios de seguridad en dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

- Última Declaración Fiscal anual (2020) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2021, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.

- Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2021, anexando "Cédula de determinación de cuotas"

Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

17. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La Jefatura del Departamento de Servicios Generales de la UPIB, llevarán a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para los Inmuebles del PIB en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la UPIB.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente, es decir se asignará 0.00 (cero) puntos.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Subrubros que se describen a continuación:

Rubro		**Puntaje**
1- Capacidad del licitante.		
Subrubro		
1.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-Subrubro	**Documentación**	
1.1.1 A.- Capacidad	**Perfil de los elementos de seguridad número 1:** El licitante deberá contar con al menos 2 (dos) supervisores por cada OOAD, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP´s para validar su antigüedad y/o	1.50

de Recursos Humanos Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	experiencia en la empresa actual. **Calificación:** 1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.	
	Perfil de los elementos de seguridad número 2. Jefe de Turno: debe contar mínimo por partidas con el número de jefes de turno por cada unidad donde se preste el servicio, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP (Secretaría de Educación Pública) y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual. 1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.	1.50
1.1.2 A.- Capacidad de Recursos Humanos Competencia o habilidad en el trabajo	Copia de cada una de las CIP o CUIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel). Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CIP o CUIP de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento", del Anexo 1.- "Anexo Técnico". Si participa para dos o más partidas, las CIP o CUIP deberán ser distintas, de cuando menos el 70% del número de elementos por cada partida en que desea participar. Calificación mínima equivalente al 70% de las CIP's = 2.00 Calificación equivalente del 71% o más de las CIP's o CUIP´s = 2.50	2.50
	Propuesta de programa de capacitación semestral del personal de seguridad que cubrira el 100 % de la plantilla en las partidas en las que participará, contemplando las siguientes materias: Seguridad en instalaciones y control de accesos. Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. Manejo de armas incapacitantes, no letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación,	2.50

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

	sistema de CCTV. Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. El licitante que acredite el programa de capacitación se le otorgará 1.5 puntos. Para la capacitación en materia de Protección Civil, el licitante que presente el 100 % de las constancias vigentes de los terceros acreditados, por autoridad competente en cada Estado de las partidas en las que participará, se le otorgará 1.0 punto. Calificación Máxima: 2.50	
1.1.3 A.- Capacidad de Recursos Humanos Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Constancia de Capacitadores Externos, en el cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el DOF el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante. en los siguientes rubros: Seguridad en instalaciones, control de accesos. Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores	1.00

	Calificación Mínima para 2 capacitadores = 0.50 Calificación Máxima para 3 o más capacitadores = 1.00	
	Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, en la que se acredite que en conjunto cuentan con el registro para impartir cursos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, en los siguientes rubros: Seguridad en instalaciones y control de accesos. Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. En caso de que el licitante participe en dos o más partidas, los capacitadores deberán ser distintos en cada una de ellas. Calificación Mínima para 2 capacitadores = 0.50 Calificación Máxima para 3 o más capacitadores = 1.00	1.00
1.2 B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	Última Declaración Fiscal anual (2020) y las declaraciones provisionales correspondiente al mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe. Acreditación de hasta el 19% = 1.50 Acreditación del 20% o más = 2.00	2.00
	Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y	2.00

	el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado. Calificación mínima equivalente al 70% = 1.50 Calificación equivalente del 71% o más = 2.00	
	Recursos Materiales; deberá acreditar con documentación, la propiedad o legal posesión (facturas, contrato de arrendamiento), de cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, de la(s) partida(s) en la(s) que participe. Si participa por dos o más partidas, el equipo a acreditar deberá ser el 70% distinto en cada partida que propone. Equipos de comunicación mínimos requeridos 70% = 2.50 Equipos de comunicación mínimos requeridos 71% o más = 3.00	3.00
	Anexar el instructivo o manual de operación de la aplicación digital para el registro de asistencia del personal que proporcionará el servicio de seguridad subrogada en cada centro de trabajo, a través de reconocimiento facial en el cual pueda descargar información o consultar la hora de registro de asistencia o geolocalización en tiempo real de los mismos. No contar con la aplicación móvil = 0.0 Contar con la aplicación móvil = 3.00	3.00
1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad	Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente: Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS. Contratación del 5% o más = 1.00 puntos Contratación menor al 4.9% = 0.50 puntos	1.00

1.4 D.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Presentación del certificado = 1.00 No presentación de certificado = 0.00	1.00
1.5 E.- Participación de MIPYMES.	El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES). Acreditación producción = 1.00 puntos No acreditación producción = 0.00 puntos	1.00
	Totales	**23.00**

Rubro/Subrubro	**Documentación**	**Puntaje**
2. Experiencia y especialidad del licitante		
2.1 Experiencia en el ramo del licitante	Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, que acrediten la prestación del servicio de seguridad a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares. El licitante deberá presentar la información en el "**Apéndice No. 14" Acreditación de Experiencia**, de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de elementos, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de elementos propuestos y la institución Pública o privada en la que proporcionó los servicios. Se asignará 4.50 puntos al licitante que cumpla con los contratos que presente, cuando menos con el 70% del total de los elementos de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento". Se asignará 9.0 puntos al licitante que acredite con los contratos que presente, más de 71% del total de los elementos de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".	9.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.2 Especialidad en el ramo del licitante	Acreditar la especialidad mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, en el cual se demuestre la prestación del servicio de seguridad de bienes muebles e inmuebles y que incluya la instalación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares. El licitante deberá presentar la información en el **"Apéndice No. 15" Acreditación de Especialidad**, de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de cámaras de CCTV instaladas, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de cámaras de CCTV instaladas y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios. Se asignará 4.50 puntos al licitante que cumpla con los contratos que presente, cuando menos con el 70% del total de las cámaras instaladas de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento". Se asignará 9.0 puntos al licitante que acredite con los contratos que presente, más de 71% del total de las cámaras instaladas de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".	9.00
	Total Rubro/Subrubro	**18.00**

Rubro/Subrubro	**Documentación**	**Puntaje**
3. Propuesta de Trabajo		
3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	3.1. Metodología:	
	Presentar el manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.	3.00
	El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 3 del Anexo 1.- "Anexo Técnico", en las siguientes instalaciones:	
	Unidades médicas	1.00
	Unidades no médicas	1.00
	3.2. Plan de Trabajo: En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que está participando, relacionado con el Manual de Operación.	1.00
	3.3. Organigrama de la empresa.	1.00
	Total Rubro/Subrubro	**7.00**

Rubro/Subrubro	**Documentación**	**Puntaj**

4. Cumplimiento de Contratos		e
4.1 Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos o carta de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante o cancelación de cheque certificado de caja; con la excepción de los que se encuentren vigentes, cuya calificación será acorde al número de contratos según la tabla: Un contrato o más, del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 6.00 Un contrato o más, del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 12.00	12.00
	Total Rubro/Subrubro	**12.00**
	Suma Total	**60.0**

	Rubro	Puntaje
	1.- Capacidad del Licitante	23.00
	2.- Experiencia y Especialidad	18.00
	3.- Propuesta de trabajo	7.00
	4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
	Valor Total de la propuesta técnica	**60.00**

18. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento está considerado en el inciso "I" del numeral 4 del Anexo 1.- "Anexo Técnico".

19. VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES

No habrá visitas por parte del Instituto.

20. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

22. PROPUESTA ECONÓMICA.

Propuesta económica conforme al **"Anexo 9"**, respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

23. GARANTÍA.

23.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza

indivisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del término del contrato.

24. SEGUROS.

24.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al Administrador del Contrato la póliza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre del Instituto (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.
En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el **Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

25. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el **Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV",** así como la instalación del sistema espejo.	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.
No entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar los formatos de CIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales después de inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al **Apéndice 1 "Requerimiento"** al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa"

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para este caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.
Pca = pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor", debiendo informar a la JDSG.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba

cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar al JDSG.

26. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice 7. "Tabla de Deducciones"**.

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

27. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La JDSG tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

28. FORMA DE PAGO.

28.1. FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la JDSG.

En casPo de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles

siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11. "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

28.2. LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

28.3. ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

28.4. PAGO.

El pago se realizará en pesos mexicanos, contra servicio recibido y de forma progresiva de manera mensual de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA. - "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14. "Modelo de Contrato"

29. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

30. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se

Determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, al Instituto.

31. NORMAS OFICIALES VIGENTES.

El licitante deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas mediante la presentación de un escrito en el que manifieste que cumple con las siguientes:

NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.

NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
P
NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S332

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **47** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Ciudad de México a 18 de febrero de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E3-2022

La que suscribe C. Silvia Muciño Negrete en mi carácter de Representante Común de las empresas Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada mediante el convenio de participación conjunta incluido dentro de la presente propuesta, bajo protesta de decir verdad manifiesto:

Servico ofertado:

"Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR".

Periodo del servicio ofertado:

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Partidas por las que participamos:

Partida 1, 2, 3, 4, 6 y 7

Mis representadas Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V., se comprometen a observar durante la vigencia del contrato todas las condiciones establecidas por la convocante en los Anexos 1 y 2 que se indican a continuación:

Atentamente.

Grupo de Seguridad Privada
PRYSE de México, S.A. de C.V.

C. Silvia Muciño Negrete
Representante Común

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

Glosario

Acceso: Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o se retiran de las instalaciones.

Área de Impacto Estratégico: Se considera a las áreas de Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas; y Hospitalización Pediátrica, así como almacenes y farmacias.

Análisis de riesgo: Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

Anexo técnico: Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto, es de carácter obligatorio.

APP: Programa informático diseñado para llevar a cabo una tarea en un dispositivo móvil.

Bienes: Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y unidades de almacenamiento) que operará y proporcionará mantenimiento el proveedor del servicio.

Compulsa: Comparación de la documentación, que acredite el servicio otorgado por la empresa prestadora del servicio de seguridad subrogada, contra el control de asistencia para el mismo fin a cargo y signado por el titular de cada unidad administrativa.

CECOBAN: Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

Centro de Monitoreo: Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Consigna Específica: Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Consigna Genérica: Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberá llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria.

Contingencia: Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.
Control de Accesos: Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico, descritas en el manual de procedimiento.

CIP: La identificación que se expedirá al personal operativo una vez que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

CUIP: Cédula Única de Identificación Personal.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que conforman las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.

EGAS: Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento.

EMS: Equipo Multidisciplinario de Supervisión.

Estado de fuerza: Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

HR: Hospital Rural

Inasistencia: Falta de asistencia de un elemento para cubrir un puesto de servicio.

Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

JDSG: Jefe de Departamento de Servicios Generales de la Unidad del PIB.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "Protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.

Plan de Seguridad: Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

PIB: Programa IMSS-BIENESTAR.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: En las oficinas administrativas del PIB el Supervisor Administrativo del EGAS/EMS y en los HR los Administradores.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SUA: Sistema Único de Autodeterminación para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero-patronales en el IMSS.

Titular de Unidad Administrativa: Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

Unidades de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

UPIB: Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO.

1.1. Mi Representada contratará el servicio de seguridad, permitirá salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como mantendrá en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente.

1.2. Mi Representada prevenirá todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.

1.3. Mi Representada mantendrá el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.

1.4. Mi Representada participará en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizará rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hará cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborará informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato, así como al JDSG, de cualquier incidente.

1.5. Mi Representada acatará los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

1.6. Mi Representada cumpliá con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para el control de accesos y podrá

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.

1.7. Mi Representada acatará los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el Administrador del Contrato, en los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.

1.8. Mi Representada visitará a los inmuebles, se presentará, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo, mismo que deberá traer consigo identificación oficial.

2. UNIDADES A CONTRATAR.

La adjudicación se llevará a cabo por siete partidas y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detalla a continuación:

Partida	Unidad de Servicios
1	Baja California
	Chihuahua
	Durango
	Sinaloa
2	Tamaulipas
	Coahuila
3	Zacatecas
	San Luis Potosí
4	Nayarit
	Michoacán
5	Puebla
	Veracruz Norte
	Veracruz Sur
	Hidalgo
6	Nivel Central

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Partida	Unidad de Servicios
	Edo. de México Pte.
7	Guerrero
	Oaxaca
	Campeche
	Chiapas
	Yucatán

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el **Apéndice 1, Requerimiento** en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR MI REPRESENTADA EN SU PROPUESTA.

Mi Representada presentará invariablemente dentro de su proposición a través de CompraNet la documentación que se indica a continuación, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será motivo de desechamiento.

Requisitos técnicos:

a. Carta mediante la cual manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al **numeral 3** del presente documento, tratándose de la participación por dos o más partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato **Apéndice 12 "Licitantes que participan por dos o más partidas"**, del Anexo Técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.

b. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad" a nombre del Licitante, debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, debiendo contener el acuse de recibo.

c. Formato DC-2 "Plan y Programas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad" a nombre del Licitante, por un período no mayor de dos años, así como la constancia original que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Considerando el plan o programa continúo (cada seis meses), de la capacitación o adiestramiento al personal operativo en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores

d. Carta compromiso en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará en un término de 30 días hábiles, la "Constancia de competencias o de habilidades laborales" del 100% del personal designado para la prestación del servicio, la cual deberá ser emitida en hoja membretada por el licitante y firmada por su representante legal.

e. Registro de Tercer Acreditado vigente, emitido por la instancia de Protección Civil Estatal, del instructor que impartirá la capacitación en materia de Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil) dirigido al personal operativo propuesto en la plantilla, en donde proporcionará los servicios de seguridad.

f. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado al Instituto, mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico.

g. Relación y organigrama del licitante, en el que se incluya al personal directivo y supervisores propuestos para la prestación del servicio de seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar, copia simple de identificación oficial vigente tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al **Apéndice 6. "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".**

Para el caso de los supervisores, estos deberán contar con los exámenes de control de confianza debidamente acreditado.

Si participa por dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

h. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.

i. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.

j. Los contratos que presente el licitante para acreditar la experiencia y especialidad en el rubro de puntos en el **Anexo 2**.- "Términos y Condiciones", en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual, deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste, que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal.

k. Documento vigente en el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo siguiente:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada para prestar el servicio de seguridad privada; cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y cualquiera de las siguientes fracciones:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente; de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, se presentará el trámite de solicitud ante la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, los permisos antes citados estarán vigentes durante el periodo de la contratación, en caso de no contar con los permisos vigentes durante la prestación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas del IMSS,

se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

l. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación; Reglamento Interno debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

m. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los supervisores de seguridad: deberá presentar currículum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se deberá indicar la escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos de cada partida en la que desea participar.

n. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los jefes de turno: deberá presentar currículum vitae de cada uno de ellos, en el cual se deberá indicar la escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas, los jefes de turno deberán ser distintos de cada partida en la que desea participar.

o. Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos, equivalentes al 70% del personal de la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio que cuente con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, del cual se deberá anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acrediten buen estado de salud, físico y mental del personal que propone para la prestación del servicio; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos.

Los certificados deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar y deberán de ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

p. Mi Representada señalará que cumple con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, asimismo señalará el domicilio de la matriz y sucursales con que cuenta actualmente, manifestando que tiene espacios destinados para la capacitación e insumos o requerimientos del equipo que utilizarán los guardias de seguridad tales como uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, anexando fotografías, copia de (los) comprobante (s) de domicilio y además deberá precisar el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

q. Mi Representada presentará la constancia de información sobre la fuerza de trabajo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar) y el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el 2021.

4. CONFLICTO DE INTERÉS.

Mi Representada presentará documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

5.1. Asignación de los elementos:

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, será de conformidad al **Apéndice 1 "Requerimiento"**.

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del HR., deberá solicitarlo por escrito al administrador del contrato, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la JDSG.

5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1
Supervisor de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.

Mi Representada contará con al menos 2 (dos) supervisores por cada OOAD, 1 (un) supervisor en cada HR y 1 (un) en unidades no médicas donde se preste el servicio, el costo que generé deberá estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 2
Jefe de Turno:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el licitante ganador será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Perfil número 3
Elemento de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones.
- En este perfil se pueden considerar personas con discapacidad motriz únicamente para el monitoreo del sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

El Instituto podrá solicitar al prestador del servicio, la aplicación de manera aleatoria hasta un 20% del personal operativo, los exámenes correspondientes para acreditar que cubran el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

Los exámenes serán aplicados por un profesional con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada. Esta prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato, en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte de la JDSG y/o el administrador del contrato del Instituto; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realice los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos. Los costos que se generen con motivo de dicha solicitud serán por cuenta y cargo del prestador del servicio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta de Mi Representada sin cargo alguno para el Instituto.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que Mi Representada ofrezca, deberá ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal cual lo presenta en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos y deberá estar integrado por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"SEGURIDAD PRIVADA".

Mi Representada dotará a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio y la siguiente ministración deberá otorgarse a los elementos dentro de los primeros 15 días naturales del mes de julio de 2022, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos, se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios o incompletos).

5.4. Adiestramiento y Capacitación.

Mi Representada proporcionará adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Mi Representada proporcionará los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, Primeros Auxilios, entre otros).
- La aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

Por otra parte, la capacitación de Protección Civil será impartida por un "Tercer Acreditado" de la localidad en donde preste el servicio; para el caso de la aplicación del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

protocolo del "Buen Trato del IMSS" será impartido por el personal que designe el administrador del centro de trabajo.

Mi Representada entregará, al responsable del servicio de seguridad en HR o unidades no médicas la siguiente evidencia documental, en los periodos que se citan en los siguientes párrafos:

- Programa de capacitación, en los primeros 10 días naturales a partir del inicio del servicio y en el mes de agosto 2022 (para impartir cada 5 meses) dirigido al 100% del personal de seguridad.

- Documentación comprobatoria (listas de asistencia y evidencia fotográfica) que acredite que el personal recibió la capacitación al 100 %, a más tardar el 31 de marzo y 30 de septiembre de 2022.

- Copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-3 a más tardar el el 31 de marzo y 30 de septiembre de 2022, para confirmar que su personal de vigilancia tiene los conocimientos necesarios y suficientes para el desempeño de sus actividades.

- Entregar de manera mensual durante los primeros 5 (días) de cada mes, durante la vigencia de contrato, el reporte de capacitación de los elementos de seguridad de nuevo ingreso, en los cursos señalados con antelación.

5.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

5.6. Especificación de Funciones.

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consigas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

5.7. Consignas.

El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El Instituto entregará Mi Representada las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

5.8. Inasistencias

Mi Representada cubrirá las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 o 12 horas; de no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones señaladas en la tabla de deductivas.

5.9. Programa de Supervisión

Una vez iniciado el servicio, los supervisores designados por parte de la empresa que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes **Apéndice 8. "Programa de Supervisión"**, debiendo entregar a los Responsables Operativos la supervisión que se realizará diariamente.

La problemática detectada durante las supervisiones que realice el personal designado por parte de la empresa, se hará del conocimiento al respectivo a los Responsables Operativos, al Administrador del contrato y JDSG, según corresponda, mediante informe por escrito durante los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5.10. Equipo Operativo:

Los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) con su cargador por cada unidad de servicio, para estar en comunicación con su central y con los Responsables Operativos, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio de 24 horas y 12 horas del turno nocturno).
- Fornitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).
- Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).

- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).

- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna, mismo que deberá garantizar la cobertura las 24 horas del día en el inmueble en donde se preste el servicio.

- Mi Representada porporcionará un vehículo a cada supervisor en los OOAD, los cuáles serán para uso exclusivo del personal de seguridad subrogada y la supervisión del servicio; el vehículo deberá ser presentado al administrador del contrato.

La unidad vehicular estará balizada con el logotipo y nombre de la empresa, no deberá contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos" o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla, la unidad deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios a este Instituto.

Los vehículos estarán disponibles para presentarse al administrador del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio.

5.11. Generación de Reportes.

Mi Representada presentará a los Responsables Operativos la siguiente documentación:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo.

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias de cada inmueble.

- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles, posteriores del periodo de que se trate, la factura en original que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsa y sanción, así como listado de los elementos de seguridad, en formato electrónico en hoja de cálculo XLS o XLSX **Apéndice 10. "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada".**

- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante, en el cual deberá reflejarse la cantidad de equipos con los que cuentan en cada OOAD, en la que esté proporcionando el servicio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Entregar un análisis de riesgos por cada sitio en el que prestará el servicio y una copia del mismo al administrador del HR y administrador del contrato a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato.

- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio copia del comprobante de domicilio de la ubicación de la oficina con la que cuente la empresa en cada OOAD donde proporciona el servicio.

- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada 3 meses (abril, julio y octubre) copia de cada una de las CIP, así como el comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio.

Mi Representada, contará con un representante legal por partida, que tenga poder de decisión únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

Mi Representada asumirá los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

El JDSG podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5.12. Reporte de Incidencias.

Las incidencias relevantes que sucedan en las diferentes unidades dentro del Instituto, serán informadas de manera inmediata después del suceso, por el supervisor de la empresa al responsable operativo del servicio mediante el informe respectivo, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los trabajadores del Instituto, derechohabientes y visitantes.

El supervisor informará al Administrador del Contrato, Responsables Operativos y al JDSG de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pongan en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, elaborará el informe por escrito de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

5.13. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

El CCTV que proporcionará Mi Representada, contará con cámaras conforme al **Apéndice 3. "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV"**, así como las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además deberá proporcionar los instructivos y el software para cada uno de los inmuebles.

La instalación del CCTV será responsabilidad Mi Representada, bajo la supervisión del administrador del inmueble.

La instalación del cableado estructurado que utilizará para el funcionamiento de las cámaras, así como sus aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos que componen la infraestructura de telecomunicación al interior de un edificio o recinto) serán nuevos, asimismo, no deberá afectar la estructura de los inmuebles, por lo que deberá prever canaletas o tubos necesarios que permitan el ocultamiento del cableado.

Mi Representada, implementará un sistema que permita conservar evidencia video gráfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales para posteriores consultas.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de la JDSG, quien será responsable de recuperar y proporcionar la evidencia video gráfica a las autoridades que lo soliciten.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los centros de monitoreo dentro de los inmuebles, teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento.

Mi Representada realizará la instalación, configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice 13. "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras"** y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada.

Al término del contrato, Mi Representada se compromete a retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas de estructura y funcionamiento los espacios que fueron utilizados dentro de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

cada uno de los inmuebles, por lo que deberá coordinarse con el administrador del contrato y el licitante que resulte adjudicado para el siguiente contrato de seguridad subrogada.

El funcionamiento del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por Mi Representada, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; así como el respaldo de estas mismas (por un mínimo de 30 días naturales).

El total de las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas al administrador del contrato, al día hábil siguiente de terminación del contrato, en formato digital en una unidad de almacenamiento (disco duro) sin costo alguno para la convocante, que permita su posterior reproducción.

Mi Representada proporcionará a los responsables operativos, claves o contraseñas de acceso a las unidades de grabación, asimismo deberá proporcionar copia de las mismas a la JDSG

Mi Representada será responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, observando el cumplimiento de las NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, NOM-009-STPS-2011 y NOM-017-STPS-2008, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV, monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El equipo requerido para el servicio deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Características:

- Domo HD 1080P.
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- Iluminación mínima 0.04Lux / F1.85, 30IRE, 0Lux IR encendido.
- 20 metros de distancia de IR LEDs.
- Lente fijo 3.6 mm.
- Ángulo de visión 93°.
- Día y Noche.
- Menú osd multilenguaje.
- BLC, HLC, DWDR.
- Reducción de ruido 2D.
- Smart IR.
- Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Material Aluminio/Plástico.

Cámara de Video Tipo Bullet.

Características:

- Bullet HD 1080P.
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- Iluminación mínima 0.04Lux / F1.85, 30IRE, 0Lux IR encendido.
- 20 metros de distancia de IR LEDs.
- Lente fijo 3.6mm.
- Ángulo de visión 93°.
- Día y Noche.
- Menú osd multilenguaje.
- BLC, HLC, DWDR.
- Reducción de ruido 2D.
- Smart IR.
- Fuente de alimentación 12V DC.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- Índice de protección IP67.
- Material Aluminio/Plástico.

Características de la unidad de almacenamiento.

Sistema de almacenamiento de al menos 10 Tb que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua de cuando menos hasta 64 cámaras en HD.

4, 8 o 16 canales de video.

Con interfaz SATA hasta 6 Gb.

Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.
Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.
Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.
Reproducción simultánea de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.
Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.
Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

Eventos:

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas, protegida para no poder borrarse, incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

Características físicas y eléctricas:
Alimentación: 12VCD@Max. 20W.
Temperatura de operación: -10~55°C.
Pantalla:

Pantallas a color de 32 pulgadas para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, una pantalla para máximo 9 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el **Apéndice 4. "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mi Representada, adicionalmente establecerá un centro de monitoreo con cámaras IP (espejo) en cada HR y Unidades no médicas para visualizar farmacias, Almacenes; asimismo deberá prever la contratación del servicio de internet con el ancho de banda necesario para enlazar las imágenes que se generen en las unidades antes señaladas, debiendo prever todo lo necesario para el monitoreo del mismo, así como proporcionar la capacitación al personal que designe el administrador del contrato, sin costo alguno para la convocante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5.14. Reubicación del CCTV.

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente al administrador del contrato y al JDSG para su autorización y que el mismo sea reubicado dentro de los primeros cinco días hábiles.

5.15. Teléfono celular o Tableta con Aplicación digital (APP) para el registro de asistencia de personal.

Mi Representada contará con un teléfono celular o tableta por cada centro de trabajo con una aplicación digital para controlar la asistencia del personal que asigne para la prestación del servicio de seguridad, sin costo alguno para la convocante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La empresa deberá proporcionar a la JDSG nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso de la APP que utilizará para el registro de asistencia y que el Instituto pueda verificar las mismas en tiempo real una vez que inicie la vigencia del contrato, la APP que proponga el licitante deberá considerar como mínimo las siguientes características:

Funcionamiento:

Plataforma basada en un sistema web y aplicación digital mediante el cual el Instituto puede llevar un control de asistencia de los elementos de seguridad mediante reconocimiento facial, geo localización y geo cerca del lugar de trabajo.

Dashboard o Panel de Control:

Todas las evidencias generadas por los usuarios deberán ser visualizadas y revisadas por el Instituto mediante un dashboard o tablero de control donde se tenga acceso a información como;
- Centros de Trabajo
- Supervisores
- Elementos
- Reporte de incidencias
- Revisar cada una de las incidencias

Aplicación móvil:

Cada elemento ingresará mediante nombre de usuario, clave o contraseña de acceso a la aplicación digital en la que se capture su rostro y subir la evidencia por turno, otorgando al elemento solamente acceso a la carga de fotos y no a otra información, asimismo deberá contar con un temporizador de 30 segundos para tomar su foto y se le otorgará dos intentos a cada elemento para que registre su asistencia.

APP Android:

Versión de Android mínima 7.0
Conexión a Internet en sus dispositivos electrónicos.
Permisos habilitados de ubicación y cámara frontal.

Dicha aplicación deberá estar funcionando las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, durante la vigencia del contrato; tendrá acceso a la misma el personal que designe la JDSG, así como los administradores de contrato.

El mantenimiento y actualización de software de los dispositivos electrónicos y aplicación digital que se utilice para este numeral será sin costo alguno para la convocante.

6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos del Anexo Técnico y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuesta técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del Órgano Interno de Control (OIC).

GRUPO PRYSE
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Apéndice 1.- Requerimiento.

Partida	Unidad de Servicios	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura 2022						Cámaras	DVR´s
			24 horas		12 horas					
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos			
					D	N	D	N		
1	Baja California	1	3	3	0	0	0	0	8	1
	Chihuahua	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	Durango	5	9	9	2	0	2	0	28	5
	Sinaloa	2	6	6	0	0	0	0	16	2
2	Tamaulipas	4	12	12	0	0	0	0	32	4
	Coahuila	4	9	9	1	0	1	0	26	4
3	Zacatecas	6	16	16	0	0	0	0	42	6
	San Luis Potosí	8	18	18	2	0	2	0	52	8
4	Nayarit	2	3	3	1	0	1	0	10	2
	Michoacán	11	21	21	4	0	4	0	64	11
5	Puebla	8	21	21	1	0	1	0	58	8
	Veracruz Nte	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	Veracruz Sur	6	10	10	2	0	2	0	30	6
	Hidalgo	6	12	12	2	0	2	0	36	6
6	Nivel Central	1	2	2	0	0	0	0	4	1
	Edo. de México Pte.	2	6	6	0	0	0	0	16	2
7	Guerrero	2	3	3	1	0	1	0	10	2
	Oaxaca	11	28	28	1	0	1	0	76	11
	Campeche	3	6	6	1	0	1	0	18	3
	Chiapas	16	32	32	4	0	4	0	92	16
	Yucatán	4	12	12	0	0	0	0	32	4
	Total	**110**	**247**	**247**	**24**	**0**	**24**	**0**	**702**	**110**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa: _____

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

Objeto. - la presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: pliego de consignas especificas; _____ bitácoras. Por último, el _____ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

_____

_____

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

Entrega **Recibe**

Nombre, cargo, firma y razón social **Nombre, cargo, firma y razón social**

Testigos IMSS

_____ _____

Nombre y cargo del testigo **Nombre y cargo del testigo**

_____

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta acta, previa adecuación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

30 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de unidades de equipo	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (si las hay)	

Mi Representada entregará a través de su representante legal a los Administradores del Contrato y/o Responsables Operativos del Servicio la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar treinta días cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al administrador del contrato, Responsables Operativos del Servicio y al JDSG, los cuales deberán contar con las claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, siendo las _____ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en _____, comparecen ante el _____, administrador de la unidad _____, el _____ administrador del contrato _____, el _____ Administrador del HR. - - -

Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reunieron en las oficinas de _____ ubicada en la calle de _____ número ___, colonia _____, alcaldía _____, código postal _____, las siguientes personas, _____, _____, _____, _____ y _____, a fin de hacer constar el (robo, etc.) de _____con un costo de _____ más I.V.A., hechos ocurridos el día _____ de _____ del año _____ en _____. ----------

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el _____, con cargo de _____en _____, que el día _____ de _____ del año_____ y siendo como las _____ horas aproximadamente, se encontraba _____ _____ _____situación que le fue informado _____, con cargo de _____ en _____, quien informó que en el acto se pasará a la Fiscalía correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación por el delito de _____ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables. ----------

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número _____, misma que consta de dos fojas útiles. ----------

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron. ----------

Por el Instituto

_____

C.

Por el Instituto **Usuario**

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

_____ _____

C. **C.**

Personal de seguridad Institucional **Personal de seguridad subrogada**

_____ _____

C. **C.**

Testigos

_____ _____

C. Nombre y cargo del testigo **C. Nombre y cargo del testigo**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Apéndice 6.- Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	

GRUPO PRYSE
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Apéndice 7.- Tabla de deducciones.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo o no presentable.	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	A cada elemento que no porte el uniforme completo o presentable.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Entrega de uniformes (segunda dotación) al personal designado para la prestación de los servicios durante los primeros 15 días naturales del mes de julio de 2022.	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	A cada elemento que no se le haya proporcionado uniforme.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico numeral 5.10	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos que no cumplan con la edad solicitada en los perfiles 1, 2 y 3	Conforme al anexo técnico numeral 5.2	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite.	Conforme al anexo técnico numeral 5.13	Por cada evento que no se haya grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días naturales de cada mes.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por reporte no entregado.	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia	
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme a Términos y Condiciones numeral 12	Por cada elemento que no esté dado de alta o que el proveedor no haya realizado el pago ante el IMSS.	20% de un turno de 24 horas	Diario hasta su entrega	
No entregar el programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada programa no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su entrega	
No entregar reportes acompañado de evidencia fotográfica de la capacitación o adiestramiento en	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada reporte no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.					
No entregar al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No presentar el resultado de la aplicación de los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico, para realizar las actividades del puesto de manera aleatoria a un 20% del personal de seguridad asignado, dentro de los 15 días naturales a partir de que se requiera.	Conforme al anexo técnico numeral 5.2	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No entregar copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-3 a más tardar el 31 de marzo y 30 de septiembre de 2022, para confirmar que su personal de vigilancia tiene los conocimientos necesarios y suficientes para el desempeño de sus actividades	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
No entregar de manera mensual durante los primeros 5 (días) de cada mes durante la vigencia de contrato el reporte de capacitación de los elementos de seguridad de nuevo ingreso.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por cada programa de supervisión	1.0 % de la plantilla total de elementos diario	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días hábiles de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por cada reporte.	1.0 % de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No entregar durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, el reporte de asistencia y compulsa en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada reporte de asistencia y compulsa.	5% de los turnos mensuales	Por incidencia	
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada elemento sin capacitación.	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 24 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 5.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (24 horas)	Por incidencia	
Elementos que presten el servicio por más de 12 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad.	Conforme al anexo técnico numeral 5.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (12 horas)	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Aplicará cuando el personal sea del turno de 12 horas.					cumplimiento de contrato.
No entregar las claves de acceso para ingresar a la APP para verificar la asistencia del personal en donde proporcionará el servicio. No proporcionar los reportes solicitados para la aplicación. No entregar los dispositivos solicitados. No funcione el software	Conforme al anexo técnico numeral 5.15	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No presentar los vehículos balizados de la empresa para realizar las supervisiones dentro de los primeros 5 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.10	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su validación.	
Entregar copia de los comprobantes de domicilio de cada oficina por estado en donde presta sus servicios dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su validación.	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
No entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada 3 meses (abril, julio y octubre): • Copia de cada una de las CIP relacionadas alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta la entrega de información de los elementos que proporcionan el servicio.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio. • O, comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, en caso de no contar con las mismas, del personal que otorga el servicio de seguridad privada.					
La tolerancia del registro de asistencia, será hasta 30 minutos posteriores a la hora de entrada del elemento, a partir del minuto 31 se considerará como falta.	Conforme al anexo técnico numeral 5.8	Por elemento que llegue posterior a su hora de entrada.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento.	
No entregar un análisis de riesgos de cada sitio en el que prestará el servicio y una copia del mismo JDSG a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada análisis de riesgos no entregado.	5% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta la entrega de análisis de riesgos.	
Elementos que no porten la credencial con las características proporcionadas en su propuesta técnica.	conforme al anexo técnico numeral 3, inciso "i"	A cada elemento que no porte la credencial con los requisitos solicitados.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario por elemento.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Logo de la empresa

Apéndice 8. Programa de Supervisión.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: _____

Mes: _____

Fecha: _____

Unidades a supervisar		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														

P= Programado

R= Realizado

Elaboró

Nombre y cargo
(Supervisor)

Vo.Bo.

Nombre y cargo
(Representante de la empresa)

Autorizó

Nombre y cargo
(Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento.
.Equipo Multidisciplinario de Supervisión)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELÉFONOS
(777) 319 - 22 - 24
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Apéndice 9.- Programa de Capacitación.

No.	Nombre del curso registrado en la STPS	Inicial	Actualización	Objetivos del curso	Instructor registrado	Duración (Hrs)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Apéndice 10. - Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada.

Nombre de la Empresa:

OOAD,

Periodo del programa de capacitación: _____

Periodo que reporta: Desde: _____ Hasta: _____

No.	Nombre	Unidad	Jornada 24	Jornada 12 Diurno	Jornada 12 Nocturno	Fecha

PRYSE
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.

Partes que intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ___ de ___ de 202_, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el administrador del contrato, y por la otra parte el C._____, en su carácter de representante legal de la empresa_____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.
Objeto del contrato	**Número de contrato: "XXXX"** **Prestación del servicio**: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX. **Entrega del servicio:** Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente: **Monto:** $0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)
Periodo	Primera quincena del mes

Firman la presente acta los que en ella intervienen:

El Proveedor	**Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato**
_____	_____
C. Representante legal	**Nombre y cargo**

Testigo

_____

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos o más partidas.

Mi Representada presentará carta mediante la cual se manifieste(n) la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al ***numeral 4 del Anexo Técnico inciso a)*** de la presente convocatoria. Así mismo, debe especificar dentro de su proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

No.	Partida	Capacidad Recursos Humanos					Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento		Contratos	
		Estado de Fuerza (convocatoria)	Supervisor (convocatoria)	CIP o CUIP (convocatoria)	Constancias de habilidades laborales DC-3	Constancias de capacitadores externos DC-5	Cuotas Obrero Patronales	Equipos De comunicación (Convocatoria	Acreditar la experiencia y especialidad mínima de tres años en la prestación del servicio de seguridad e instalación de CCTV	
									Elementos	Cámaras
Total propuesta		0	0	0	0	0	0	0		

Protesto lo necesario

_____

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras.

Al licitante que resulte adjudicado se le proporcionará la información del domicilio de las ubicaciones. OOAD,NO.	COBERTURA DIARIA (TURNOS) Lunes a Domingo	Cámaras	DVR´s	ESTADO	SIGLAS	UNIDAD
1	2	4	1	Ciudad de México	Ofnas	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
2	3	8	1	Baja California	HR	Hospital Rural San Quintín
3	3	8	1	Campeche	HR	Hospital Rural Hecelchakán
4	3	8	1	Campeche	HR	Hospital Rural Mamantel
5	1	2	1	Campeche	Ofnas	Oficinas Administrativas
6	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural Ramos Arizpe
7	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural San Buenaventura
8	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural Matamoros
9	1	2	1	Coahuila	Ofnas	Oficinas Administrativas
10	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Altamirano
11	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Benemérito de Las Américas
12	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Motozintla
13	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Ocozocoautla
14	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural San Felipe Ecatepec
15	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Venustiano Carranza
16	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Guadalupe Tepeyac
17	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Bochil
18	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Ocosingo
19	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Mapastepec

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

20	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EMS Tapachula
21	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EGAS Tuxtla
22	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EMS Comitán de Domínguez
23	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas Servicios Generales Tapachula
24	1	2	1	Chiapas	Alm.	Almacén Delegacional Tapachula
25	1	2	1	Chiapas	Alm.	Almacén Subdelegacional Tuxtla
26	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural San Juanito
27	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural Guachochi
28	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural Valle de Ignacio Allende
29	1	2	1	Chihuahua	Ofnas	Oficinas Administrativas
30	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Guadalupe Victoria
31	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Rodeo
32	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Vicente Guerrero
33	1	2	1	Durango	Ofnas	Oficinas Administrativas
34	1	2	1	Durango	UMR	Unidad Médica Rural el Ciprés
35	3	8	1	Guerrero	HR	Hospital Rural La Unión
36	1	2	1	Guerrero	Ofnas	Oficinas Administrativas
37	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Metepec
38	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Ixmiquilpan
39	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Huejutla de Reyes
40	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Zacualtipán
41	1	2	1	Hidalgo	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Ixmiquilpan
42	1	2	1	Hidalgo	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Zacualtipán
43	3	8	1	Estado de México Poniente	HR	Hospital Rural Amanalco

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

44	3	8	1	Estado de México Poniente	HR	Hospital Rural San José del Rincón
45	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Buenavista
46	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Coalcomán de Vázquez Pallares
47	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Paracho de Verduzco
48	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Villamar
49	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Ario de Rosales
50	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Huetamo de Núñez
51	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Tuxpan
52	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Zitácuaro
53	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Zamora Multidisciplinario Región I
54	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Buenavista Tomatlan Región IV
55	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
56	3	8	1	Nayarit	HR	Hospital Rural San Cayetano
57	1	2	1	Nayarit	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Morelia
58	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Huajuapan de León
59	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Huautla de Jiménez
60	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Miahuatlán de Porfirio Díaz
61	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Santiago Jamiltepec
62	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Matías Romero Avendaño
63	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural San Ildefonso Villa Alta
64	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Tlacolula de Matamoros

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

65	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Heroica Ciudad de Tlaxiaco
66	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Santiago Juxtlahuaca
67	1	2	1	Oaxaca	Alm.	Almacén Delegacional
68	1	2	1	Oaxaca	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
69	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ciudad de Chiautla de Tapia
70	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Tepexi de Rodríguez
71	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ciudad de Chignahuapan
72	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Villa Ávila Camacho (La Ceiba)
73	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ixtepec
74	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Zacapoaxtla
75	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural San Salvador el Seco
76	1	2	1	Puebla	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
77	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Cerritos
78	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Charcas
79	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Matehuala
80	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Axtla de Terrazas
81	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Zacatipan
82	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Los Hernández
83	1	2	1	San Luis Potosí	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
84	1	2	1	San Luis Potosí	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Altiplano
85	3	8	1	Sinaloa	HR	Hospital Rural El Fuerte
86	3	8	1	Sinaloa	HR	Hospital Rural Villa Unión
87	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Ciudad Tula
88	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Hidalgo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

89	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural San Carlos
90	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Soto La Marina
91	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Chicontepec de Tejeda
92	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Papantla de Olarte
93	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Plan de Arroyo
94	1	2	1	Veracruz Norte	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
95	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Jáltipan de Morelos
96	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Coscomatepec de Bravo
97	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Zongolica
98	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
99	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
100	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
101	1	2	1	Veracruz Sur	Alm.	Estacionamiento
102	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Izamal
103	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Oxkutzcab
104	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Acanceh
105	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Maxcanú
106	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Concepción del Oro
107	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Río Grande
108	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Pinos
109	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Tlaltenango de Sánchez Román
110	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Villanueva
111	1	2	1	Zacatecas	Alm.	Almacén Delegacional

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Apéndice 14.- Acreditación de Experiencia.

Partida en la que participa: _____
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de Elementos propuestos para la prestación del servicio	Número de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de elementos	Institución pública o privada en donde presto los servicios de seguridad	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Protesto lo necesario

_____
Nombre y Firma del Apoderado o
Representante Legal del Licitante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Apéndice 15.- Acreditación de Especialidad.

Partida en la que participa: _____
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de instalación de cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio.	Número de Contrato.	Vigencia del Contrato.	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV.	Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV.	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

Protesto lo necesario

_____
Nombre y Firma del Apoderado o
Representante Legal del Licitante

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 2.- "Terminos y Condiciones"

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO.

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Mi Representada implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

4. TIPO CONTRATACIÓN.

Licitación Pública Nacional electrónica, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 Bis, fracción II y 28, fracción I, de la LAASSP.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Partida	Unidad de Servicios
1	Baja California
	Chihuahua
	Durango
	Sinaloa
2	Tamaulipas
	Coahuila
3	Zacatecas
	San Luis Potosí
4	Nayarit
	Michoacán
5	Puebla
	Veracruz Norte
	Veracruz Sur
	Hidalgo
6	Nivel Central
	Edo. de México Pte.
7	Guerrero
	Oaxaca
	Campeche
	Chiapas
	Yucatán

Clave CUCOP:

Núm.	CUCOP	Concepto
1	33800001	Servicios de vigilancia de bienes inmuebles

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los precios deberán ser individuales para cada **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,** que componen cada partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

7. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Mi Representada contaá con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

8. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.

8.1 Mi Representada en coordinación con el administrador del contrato, del Responsable Operativo de cada Unidad o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del **Apéndice 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad"**, Anexo 1.-"Anexo Técnico". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

8.2 Mi Representada dará cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el **Anexo 1 Anexo Técnico.**

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Mi Representada presentará los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

10. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

11. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021.

Siendo opiniones obligatorias:

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales.
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020,** relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2021, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

Mi Representada se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, así mismo queda obligado a entregar al Instituto por conducto del Administrador del contrato y/o Responsables Operativos, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "**Guardia de Seguridad**", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Administrador del contrato y/o Responsables Operativos, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Mi Representada guardaá la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

14. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Mi Representada se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

15. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

16. CURRICULUM.

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de tres años, anexando Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada Federal y por cada Estado en donde proporcionará los servicios de seguridad en dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

- Última Declaración Fiscal anual (2020) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2021, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.

- Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2021, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

17. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La Jefatura del Departamento de Servicios Generales de la UPIB, llevarán a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para los Inmuebles del PIB en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la UPIB.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente, es decir se asignará 0.00 (cero) puntos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Subrubros que se describen a continuación:

Rubro		**Puntaje**
1- Capacidad del licitante.		
Subrubro		
1.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-Subrubro	**Documentación**	
1.1.1 A.- Capacidad de Recursos Humanos Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	**Perfil de los elementos de seguridad número 1:** Mi Representada contará con al menos 2 (dos) supervisores por cada OOAD, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual. **Calificación:** 1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.	1.50
	Perfil de los elementos de seguridad número 2. Jefe de Turno: debe contar mínimo por partidas con el número de jefes de turno por cada unidad donde se preste el servicio, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP (Secretaría de Educación Pública) y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual. 1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.	1.50
1.1.2 A.- Capacidad de Recursos Humanos	Copia de cada una de las CIP o CUIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel). Mi Representada manifestará la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por	2.50

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Competencia o habilidad en el trabajo	cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CIP o CUIP de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento", del Anexo 1.- "Anexo Técnico". Si participa para dos o más partidas, las CIP o CUIP deberán ser distintas, de cuando menos el 70% del número de elementos por cada partida en que desea participar. Calificación mínima equivalente al 70% de las CIP's = 2.00 Calificación equivalente del 71% o más de las CIP's o CUIP´s = 2.50	
	Propuesta de programa de capacitación semestral del personal de seguridad que cubrira el 100 % de la plantilla en las partidas en las que participará, contemplando las siguientes materias: Seguridad en instalaciones y control de accesos. Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. Manejo de armas incapacitantes, no letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. Mi Representada acreditará el programa de capacitación se le otorgará 1.5 puntos. Para la capacitación en materia de Protección Civil, el licitante que presente el 100 % de las constancias vigentes de los terceros acreditados, por autoridad competente en cada Estado de las partidas en las que participará, se le otorgará 1.0 punto. Calificación Máxima: 2.50	2.50
1.1.3	Constancia de Capacitadores Externos, en el cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos,	1.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A.- Capacidad de Recursos Humanos Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el DOF el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante. en los siguientes rubros: Seguridad en instalaciones, control de accesos. Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores Calificación Mínima para 2 capacitadores = 0.50 Calificación Máxima para 3 o más capacitadores = 1.00	
	Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, en la que se acredite que en conjunto cuentan con el registro para impartir cursos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, en los siguientes rubros: Seguridad en instalaciones y control de accesos. Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.	1.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. En caso de que el licitante participe en dos o más partidas, los capacitadores deberán ser distintos en cada una de ellas. Calificación Mínima para 2 capacitadores = 0.50 Calificación Máxima para 3 o más capacitadores = 1.00	
1.2 B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	Última Declaración Fiscal anual (2020) y las declaraciones provisionales correspondiente al mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe. Acreditación de hasta el 19% = 1.50 Acreditación del 20% o más = 2.00	2.00
	Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado. Calificación mínima equivalente al 70% = 1.50 Calificación equivalente del 71% o más = 2.00	2.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	Recursos Materiales; deberá acreditar con documentación, la propiedad o legal posesión (facturas, contrato de arrendamiento), de cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, de la(s) partida(s) en la(s) que participe. Si participa por dos o más partidas, el equipo a acreditar deberá ser el 70% distinto en cada partida que propone. Equipos de comunicación mínimos requeridos 70% = 2.50 Equipos de comunicación mínimos requeridos 71% o más = 3.00	3.00
	Anexar el instructivo o manual de operación de la aplicación digital para el registro de asistencia del personal que proporcionará el servicio de seguridad subrogada en cada centro de trabajo, a través de reconocimiento facial en el cual pueda descargar información o consultar la hora de registro de asistencia o geolocalización en tiempo real de los mismos. No contar con la aplicación móvil = 0.0 Contar con la aplicación móvil = 3.00	3.00
1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad	Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente: Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS. Contratación del 5% o más = 1.00 puntos Contratación menor al 4.9% = 0.50 puntos	1.00
1.4 D.- Certificación de políticas y	En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Presentación del certificado = 1.00 No presentación de certificado = 0.0	1.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

prácticas de igualdad de género		
1.5 E.- Participación de MIPYMES.	Mi Representada presentaráel escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES). Acreditación producción = 1.00 puntos No acreditación producción = 0.00 puntos	1.00
	Totales	**23.00**

Rubro/Subrubro	**Documentación**	**Puntaje**
2. Experiencia y especialidad del licitante		
2.1 Experiencia en el ramo del licitante	Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, que acrediten la prestación del servicio de seguridad a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares. Mi Representada presentará la información en el **"Apéndice No. 14" Acreditación de Experiencia**, de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de elementos, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de elementos propuestos y la institución Pública o privada en la que proporcionó los servicios. Se asignará 4.50 puntos al licitante que cumpla con los contratos que presente, cuando menos con el 70% del total de los elementos de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento". Se asignará 9.0 puntos al licitante que acredite con los contratos que presente, más de 71% del total de los	9.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	elementos de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".	
2.2 Especialidad en el ramo del licitante	Acreditar la especialidad mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, en el cual se demuestre la prestación del servicio de seguridad de bienes muebles e inmuebles y que incluya la instalación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares. Mi Representada presentará la información en el **"Apéndice No. 15" Acreditación de Especialidad**, de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de cámaras de CCTV instaladas, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de cámaras de CCTV instaladas y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios. Se asignará 4.50 puntos al licitante que cumpla con los contratos que presente, cuando menos con el 70% del total de las cámaras instaladas de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento". Se asignará 9.0 puntos al licitante que acredite con los contratos que presente, más de 71% del total de las cámaras instaladas de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".	9.00
	Total Rubro/Subrubro	**18.00**

Rubro/Subrubro	**Documentación**	**Puntaje**
3. Propuesta de Trabajo		
3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	3.1. Metodología:	
	Presentar el manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.	3.00
	El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 3 del Anexo 1.- "Anexo Técnico", en las siguientes instalaciones:	
	Unidades médicas	1.00
	Unidades no médicas	1.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	3.2. Plan de Trabajo: En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que está participando, relacionado con el Manual de Operación.	1.00
	3.3. Organigrama de la empresa.	1.00
	Total Rubro/Subrubro	**7.00**
Rubro/Subrubro	**Documentación**	**Puntaje**
4. Cumplimiento de Contratos		
4.1 Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos o carta de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante o cancelación de cheque certificado de caja; con la excepción de los que se encuentren vigentes, cuya calificación será acorde al número de contratos según la tabla: Un contrato o más, del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 6.00 Un contrato o más, del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 12.00	12.00
	Total Rubro/Subrubro	**12.00**
	Suma Total	**60.0**

	Rubro	**Puntaje**
	1.- Capacidad del Licitante	23.00
	2.- Experiencia y Especialidad	18.00
	3.- Propuesta de trabajo	7.00
	4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
	Valor Total de la propuesta técnica	**60.00**

18. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados estarán vigentes durante el periodo de contratación.
Este documento está considerado en el inciso "I" del numeral 4 del Anexo 1.- "Anexo Técnico".

19. VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES

No habrá visitas por parte del Instituto.

20. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.
Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

22. PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Propuesta económica conforme al **"Anexo 9"**, respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

23. GARANTÍA.

23.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza indivisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del término del contrato.

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

24. SEGUROS.

24.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Mi Representada se obliga a adquirir y entregar al Administrador del Contrato la póliza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre del Instituto (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el **Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa"**.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

25. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el **Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"**, así como la instalación del sistema espejo.	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.
No entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar los formatos de CIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales después de inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al **Apéndice 1 "Requerimiento"** al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa"

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para este caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.
Pca = pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor", debiendo informar a la JDSG.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar al JDSG.

26. DEDUCCIONES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice 7. "Tabla de Deducciones"**.

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

27. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La JDSG tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

28. FORMA DE PAGO.

28.1. FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la JDSG.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11. "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

28.2. LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

28.3. ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

28.4. PAGO.

El pago se realizará en pesos mexicanos, contra servicio recibido y de forma progresiva de manera mensual de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA. - "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14. "Modelo de Contrato"

29. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

30. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se

Determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, al Instituto.

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

31. NORMAS OFICIALES VIGENTES.

El licitante deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas mediante la presentación de un escrito en el que manifieste que cumple con las siguientes:

NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.

NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo

Atentamente
Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.

C. Silvia Muciño Negrete
Representante Común

GRUPO PRYSE
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1

Formato de propuesta económica

Para la contratación del Servicio de "Seguridad Subrogada 2022 para las Instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR"

Partida	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura Propuesta						Cantidad de turnos a partir de la contratación correspondiente						Costo unitario del turno Sin I.V.A.		Importe por turno		Importe por Unidad de Servicio Sin I.V.A. incluido
			24 horas		12 horas				24 horas			12 horas							
			Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	
					D	N	D	N											
1	Baja California	1	3	3	0	0	0	0	768	327	1,095	-	-	-	$ 920.00	$ 465.00	$ 1,007,400.00	$ -	$ 1,007,400.00
	Chihuahua	4	9	9	1	0	1	0	2,304	981	3,285	256	109	365	$ 920.00	$ 465.00	$ 3,022,200.00	$ 169,725.00	$ 3,191,925.00
	Durango	5	9	9	2	0	2	0	2,304	981	3,285	512	218	730	$ 920.00	$ 465.00	$ 3,022,200.00	$ 339,450.00	$ 3,361,650.00
	Sinaloa	2	6	6	0	0	0	0	1,536	654	2,190	-	-	-	$ 920.00	$ 465.00	$ 2,014,800.00	$ -	$ 2,014,800.00
Total Partida 1		12	27	27	3	0	3	0	6,912	2,943	9,855	768	327	1,095			$ 9,066,600.00	$ 509,175.00	$ 9,575,775.00
2	Tamaulipas	4	12	12	0	0	0	0	3,072	1,308	4,380	-	-	-	$ 950.00	$ 470.00	$ 4,161,000.00	$ -	$ 4,161,000.00
	Coahuila	4	9	9	1	0	1	0	2,304	981	3,285	256	109	365	$ 950.00	$ 480.00	$ 3,120,750.00	$ 175,200.00	$ 3,295,950.00
Total Partida 2		8	21	21	1	0	1	0	5,376	2,289	7,665	256	109	365			$ 7,281,750.00	$ 175,200.00	$ 7,456,950.00
3	Zacatecas	6	16	16	0	0	0	0	4,096	1,744	5,840	-	-	-	$ 680.00	$ 340.00	$ 3,971,200.00	$ -	$ 3,971,200.00
	San Luis Potosí	8	18	18	2	0	2	0	4,608	1,962	6,570	512	218	730	$ 680.00	$ 390.00	$ 4,467,600.00	$ 284,700.00	$ 4,752,300.00
Total Partida 3		14	34	34	2	0	2	0	8,704	3,706	12,410	512	218	730			$ 8,438,800.00	$ 284,700.00	$ 8,723,500.00
4	Nayarit	2	3	3	1	0	1	0	768	327	1,095	256	109	365	680.00	405.00	$ 744,600.00	$ 147,825.00	$ 892,425.00
	Michoacán	11	21	21	4	0	4	0	5,376	2,289	7,665	1,024	436	1,460	695.00	380.00	$ 5,327,175.00	$ 554,800.00	$ 5,881,975.00
Total Partida 4		13	24	24	5	0	5	0	6,144	2,616	8,760	1,280	545	1,825			$ 6,071,775.00	$ 702,625.00	$ 6,774,400.00
5	Puebla	8	21	21	1	0	1	0	5,376	2,289	7,665	256	109	365			$ -	$ -	$ -
	Veracruz Nte	4	9	9	1	0	1	0	2,304	981	3,285	256	109	365			$ -	$ -	$ -
	Veracruz Sur	6	10	10	2	0	2	0	2,560	1,090	3,650	512	218	730			$ -	$ -	$ -
	Hidalgo	6	12	12	2	0	2	0	3,072	1,308	4,380	512	218	730			$ -	$ -	$ -
Total Partida 5		24	52	52	6	0	6	0	13,312	5,668	18,980	1,536	654	2,190			$ -	$ -	$ -
6	Nivel Central	1	2	2	0	0	0	0	512	218	730	-	-	-	$ 880.00	$ 440.00	$ 642,400.00	$ -	$ 642,400.00
	Edo. de México Pte.	2	6	6	0	0	0	0	1,536	654	2,190	-	-	-	$ 880.00	$ 440.00	$ 1,927,200.00	$ -	$ 1,927,200.00
Total Partida 6		3	8	8	0	0	0	0	2,048	872	2,920	-	-	-			$ 2,569,600.00	$ -	$ 2,569,600.00
7	Guerrero	2	3	3	1	0	1	0	768	327	1,095	256	109	365	$ 699.00	$ 345.00	$ 765,405.00	$ 125,925.00	$ 891,330.00
	Oaxaca	11	28	28	1	0	1	0	7,168	3,052	10,220	256	109	365	$ 699.00	$ 345.00	$ 7,143,780.00	$ 125,925.00	$ 7,269,705.00
	Campeche	3	6	6	1	0	1	0	1,536	654	2,190	256	109	365	$ 699.00	$ 345.00	$ 1,530,810.00	$ 125,925.00	$ 1,656,735.00
	Chiapas	16	32	32	4	0	4	0	8,192	3,488	11,680	1,024	436	1,460	$ 699.00	$ 345.00	$ 8,164,320.00	$ 503,700.00	$ 8,668,020.00
	Yucatán	4	12	12	0	0	0	0	3,072	1,308	4,380	-	-	-	$ 670.00	$ 345.00	$ 2,934,600.00	$ -	$ 2,934,600.00
Total Partida 7		36	81	81	7	0	7	0	20736	8829	29565	1792	763	2555			$ 11,098,920.00	$ 503,700.00	$ 11,602,620.00
Totales		110	247	247	24	0	24	0	63,232	26,923	90,155	6,144	2,616	8,760			$ 44,527,445.00	$ 2,175,400.00	$ 46,702,845.00

(777) 319 - 24 - 22

CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. M.N. (MAS IVA)

Precios Fijos y sostenidos durante la vigencia del contrato
Precios Mas IVA
Precios Expresados en Pesos Mexicanos (MXN)

Protestamos lo Necesario

Grupo de Seguridad Privada
PRYSE de México, S.A. de C.V.

C. Silvia Muciño Negrete
Representante Común

Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.

L.C.P. Imelda Sandra Trujillo Ávila
Representante Legal

Proteccion Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V.

Lic. Edgar Daniel Islas Rodriguez
Representante I

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 28 de febrero de 2022**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E3-2022**, convocada para la contratación del **"Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS Bienestar"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, **numeral 3.11, inciso a)** de la Convocatoria: ----------

Este acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. ----------

Se hace constar que se encuentra presente el representante de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, con carácter de Área Requirente y Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. ----------

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

NO.	LICITANTE	PARTIDA COTIZADA
1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6 y 7.
2.-	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.	3, 4, 5 y 7.
3.-	Seguridad Privada Industrial Omega, S.C.	3
4.-	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.	1, 2, 6 y 7.
5.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	5, 6 y 7.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 28 de febrero de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de "La Ley" y 88 del "Reglamento", con corte al 18 de febrero de 2022. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, ambos de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato. ----------

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.3 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: **1)** Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., **2)** Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macoteia, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V., **3)** Seguridad Privada Industrial Omega, S.C., **4)** Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V. y **5)** Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.; **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **1)** Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022**
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR**

Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., **2)** Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V., **3)** Seguridad Privada Industrial Omega, S.C., **4)** Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V. y **5)** Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.1 Firma electrónica, 4.3.- Propuesta Técnica, 4.4 Propuesta económica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica y Requirente por parte de Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 59-54-81-61-0722/745 que contiene las razones del Área Requirente y Técnica, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

No.	LICITANTE	PARTIDA COTIZADA	EVALUACIÓN TÉCNICA CONFORME A REQUISITOS INDISPENSABLES	
1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	1	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
		2	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
		3	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
		4	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

No.	LICITANTE	PARTIDA COTIZADA	EVALUACIÓN TÉCNICA CONFORME A REQUISITOS INDISPENSABLES	
		6	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
		7	**No Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	No Solvente
2.-	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macoteia, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.	3	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
		4	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
		5	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
		7	**No Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	No Solvente
3.-	Seguridad Privada Industrial Omega, S.C.	3	**No Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	No Solvente
4.-	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.	1	**No Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	No Solvente
		2		
		6		
		7		
5.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	5	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
		6		
		7		

Por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes, que **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el Anexo II

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E13-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

"Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta como si a la letra se insertare respecto de las partidas en las que participaron conforme a lo siguiente: ----------

No.	LICITANTE	PARTIDA DESECHADA
1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	7
2.-	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.	7
3.-	Seguridad Privada Industrial Omega, S.C.	3
4.-	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.	1
		2
		6
		7

Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos indispensables, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, y numeral 17.MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. del Anexo 2.- "Términos y Condiciones" , ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.----------

La puntuación de las proposiciones que cumplieron con los Requisitos de participación y documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica se describe a continuación: ----------

No.	LICITANTE	PARTIDA	CAPACIDAD DEL LICITANTE	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	PROPUESTA DE TRABAJO	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	TOTAL (TPT)
1	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	1	21	18	7	0	46
		2	21	18	7	0	46
		3	21	18	7	0	46
		4	21	18	7	0	46
		6	21	18	7	0	46
2	Hidalgo Vigueras	3	21	18	7	12	58

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

	Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.	4	21	18	7	12	58
		5	21	18	7	12	58
3	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	5	20	18	7	12	57
		6	20	18	7	12	57
		7	20	18	7	12	57

De la evaluación realizada, se desprende que los tres licitantes resultan **solventes técnicamente**, respecto de las partidas señaladas en la tabla que antecede, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtienen una calificación igual o superior a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener. ----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes, **1)** Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.., **2)** Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V., y **3)** Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.; quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, conforme a lo siguiente: ----------

Solo las propuestas técnicas que resulten solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a **45 puntos,** serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas. ----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente formula: ----------

PPE = MPemb x 40 / MP*i*. ----------

Donde: ----------

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; ----------

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y ----------

MP*i* = Monto de la *i*-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); ----------

Partida 1. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica **Total Partida 1 sin IVA**, más baja, corresponde a la propuesta del licitante, **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** con

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

$9,575,775.00 (Nueve millones, quinientos setenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

PARTIDA	NO.	LICITANTE	TOTAL PARTIDA 1 SIN IVA MPI	PPE = MPEMB X 40 / MPI	ASIGNACIÓN DE PUNTOS PPE
1	1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	$9,575,775.00	9,575,775 x 40 = 383,031,000 383,031,000/ 9,575,775 = 40	40.00

Partida 2. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica **Total Partida 2 sin IVA**, más baja, corresponde a la propuesta del licitante, **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** con **$7,456,950.00** (Siete millones, cuatrocientos cincuenta y seis mil, novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

PARTIDA	NO.	LICITANTE	TOTAL PARTIDA 2 SIN IVA MPI	PPE = MPEMB X 40 / MPI	ASIGNACIÓN DE PUNTOS PPE
2	1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	$7,456,950.00	7,456,950x 40 = 298,278,000 298,278,000 / 7,456,950 = 40	40.00

Partida 3. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica **Total Partida 3 sin IVA**, más baja, corresponde a la propuesta del licitante, **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** con **$8,723,500.00** (Ocho millones, setecientos veintitrés mil, quinientos pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

PARTIDA	NO.	LICITANTE	TOTAL PARTIDA 3 SIN IVA MPI	PPE = MPEMB X 40 / MPI	ASIGNACIÓN DE PUNTOS PPE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

3	1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	$8,723,500.00	8,723,500 x 40 = 348,940,000 348,940,000 / 8,723,500 = 40	**40.00**
	2.-	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.	$13,059,700.00	8,723,500 x 40 = 348,940,000 348,940,000 / 13,059,700 = 26.72	26.72

Partida 4. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica **Total Partida 4 sin IVA**, más baja, corresponde a la propuesta del licitante, **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** con **$6,774,400.00** (Seis millones, setecientos setenta y cuatro mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

PARTIDA	NO.	LICITANTE	TOTAL PARTIDA 4 SIN IVA MPI	PPE = MPEMB X 40 / MPI	ASIGNACIÓN DE PUNTOS PPE
4	1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	$6,774,400.00	6,774,400 x 40 = 270,976,000 270,976,000 / 6,774,400 = 40	**40.00**
	2.-	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.	$9,938,950.00	6,774,400 x 40 = 270,976,000 270,976,000 / 9,938,950 = 27.26	27.26

Partida 5. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica **Total Partida 5 sin IVA**, más baja, corresponde a la propuesta del licitante, **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** con **$14,333,550.00** (Catorce millones, trescientos treinta y tres mil

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

PARTIDA	NO.	LICITANTE	TOTAL PARTIDA 5 SIN IVA MPI	PPE = MPEMB X 40 / MPI	ASIGNACIÓN DE PUNTOS PPE
5	1.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$14,333,550.00	14,333,550 x 40 = 573,342,000 573,342,000 / 14,333,550 = 40	40.00
	2.-	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.	$17,282,750.00	14,333,550 x 40 = 573,342,000 573,342,000 / 17,282,750= 33.17	33.17

Partida 6. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica **Total Partida 6 sin IVA**, más baja, corresponde a la propuesta del licitante, **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** con **$2,569,600.00** (Dos millones, quinientos sesenta y nueve mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

PARTIDA	NO.	LICITANTE	TOTAL PARTIDA 6 SIN IVA MPI	PPE = MPEMB X 40 / MPI	ASIGNACIÓN DE PUNTOS PPE
6	1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	$2,569,600.00	2,569,600 x 40 = 102,784,000 102,784,000 / 2,569,600 = 40	**40.00**
	2.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$2,628,000.00	2,569,600 x 40 = 102,784,000 102,784,000 / 2,628,000 = 39.11	39.11

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Partida 7. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica **Total Partida 7 sin IVA**, más baja, corresponde a la propuesta del licitante, **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** con **$21,378,780.00** (Veintiún millones, trescientos setenta y ocho mil, setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

PARTIDA	NO.	LICITANTE	TOTAL PARTIDA 7 SIN IVA MPI	PPE = MPEMB X 40 / MPI	ASIGNACIÓN DE PUNTOS PPE
7	1.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$21,378,780.00	21,378,780 x 40 = 855,151,200 855,151,200 / 21,378,780 = 40	**40.00**

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice **"j"** representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación:

PARTIDA	NO.	LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA (TPT)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PPE)	PUNTUACIÓN TOTAL (PTj)
1	1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	46	40.00	**86.00**
2	1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	46	40.00	**86.00**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

PARTIDA	NO.	LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA (TPT)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PPE)	PUNTUACIÓN TOTAL (PTj)
3	1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	46	40.00	**86.00**
	2.-	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.	58	26.72	84.72
4	1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	46	40.00	**86.00**
	2.-	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.	58	27.26	85.26
5	1.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	57	40.00	**97.00**
	2.-	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.	58	33.17	91.17
6	1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	46	40.00	86.00
	2.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	57	39.11	**96.11**
7	1.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	57	40.00	**97.00**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

No.	LICITANTES
1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.
2.-	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.
3.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E3-2022.** ----------

Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis fracción I 37 y 46 de la LAASSP; 52 del Reglamento, así como el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, por las razones expuestas, se **ADJUDICAN las siete Partidas del "Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS Bienestar"**, a los licitantes que cumplen con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener en el resultado en la evaluación final la puntuación más alta, conforme a lo siguiente: ----------

Partida 1. Se adjudica al licitante **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** El monto adjudicado es por la cantidad de **$9,575,775.00 (Nueve millones, quinientos setenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado. Conforme a la propuesta económica ofertada por el licitante adjudicado El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

Partida 2 Se adjudica al licitante **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** El monto adjudicado es por la cantidad de **$7,456,950.00 (Siete millones, cuatrocientos cincuenta y seis mil, novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado. Conforme a la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

propuesta económica ofertada por el licitante adjudicado El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

Partida 3 Se adjudica al licitante **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** El monto adjudicado es por la cantidad de **$8,723,500.00 (Ocho millones, setecientos veintitrés mil, quinientos pesos 00/100 M.N.)**, antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado. Conforme a la propuesta económica ofertada por el licitante adjudicado El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

Partida 4 Se adjudica al licitante **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** El monto adjudicado es por la cantidad de **$6,774,400.00 (Seis millones, setecientos setenta y cuatro mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado. Conforme a la propuesta económica ofertada por el licitante adjudicado El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

Partida 5. Se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** El monto adjudicado es por la cantidad de **$14,333,550.00 (Catorce millones, trescientos treinta y tres mil, quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado. Conforme a la propuesta económica ofertada por el licitante adjudicado El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

Partida 6. Se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** El monto adjudicado es por la cantidad de **$2,628,000.00 (Dos millones, seiscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)**, antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado. Conforme a la propuesta económica ofertada por el licitante adjudicado El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

Partida 7. Se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** El monto adjudicado es por la cantidad de **$21,378,780.00 (Veintiún millones, trescientos setenta y ocho mil, setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado. Conforme a la propuesta económica ofertada por el licitante adjudicado El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes ganadores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ----------

---

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

---

Se informa al licitante **Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.,** que no obstante que su proposición para las **Partidas 3, 4 y 5** resultó solvente, no se le adjudicó por no haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación final. ----------

---

Se informa al licitante **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.,** que no obstante que su proposición para la **Partida 6** resultó solvente, no se le adjudicó por no haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación final. ----------

---

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta de presentación y apertura de proposiciones en CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta: ----------

---

En uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la LAASSP, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E3-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.25, inciso e) de las POBALINES, siendo todo lo que desea manifestar. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **20:45 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Este Fallo consta de **16 (dieciséis)** páginas, anexándose **5 (cinco)** páginas de las propuestas económicas de los licitantes adjudicados y dos anexos constantes de **87 (ochenta y siete)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste. ----------

FIN DE TEXTO

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Representante de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR (Área Requirente y Técnica)	**Lic. Manlio Fabio Gonzalez Garcés**
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	**C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales**

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E3-2022.** ----------

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S332

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2021

Of N° 59-54-81-61-0722/4044

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esa Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del Contrato** que derive del procedimiento de contratación del **"Servicio de Seguridad Subrogada 2022, para las Instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR"** del ejercicio 2022, por lo que se le exhorta, para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

Acepto la responsabilidad asignada

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

*Copias internas IMSS por el SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S332

ANEXO 4

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S332

ANEXO 5

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal Novena Demarcación Notarial Jiutepec, Morelos.

LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA No. 1 JIUTEPEC, MOR.

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTIOCHO.——————**AGN/lgd.**

VOLUMEN TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.——————

PÁGINA CUARENTA Y CINCO.——————

En la Ciudad de Jiutepec, Estado de Morelos, a los quince días del mes de marzo del año **dos mil veintidós.**——————

— Licenciado **GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO**, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, protocolizo a solicitud de las siguientes partes:

I.- La Sociedad Mercantil denominada **"GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por la señora **Silvia Muciño Negrete**, en lo sucesivo mencionada como **"EL PARTICIPANTE"**;——

II.- La Sociedad Mercantil denominada **"PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor Licenciado **Edgar Daniel Islas Rodríguez**, en lo sucesivo mencionada como **"EL PARTICIPANTE "B")**; y,——————

III.- La Sociedad Mercantil denominada **"SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por la señora **Imelda Rosario Trujillo Ávila**, en lo sucesivo mencionada como **"EL PARTICIPANTE C"**; el **CONVENIO PRIVADO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**, suscrito por las partes antes referidas con fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, de conformidad con el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, mismo que agrego al **apéndice y legajo de esta acta con la letra "A".**——————

——————**P E R S O N A L I D A D:**——————

a).- La señora **SILVIA MUCIÑO NEGRETE**, acredita su personalidad como Apoderada General de la Sociedad Mercantil denominada **"GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número cincuenta y ocho mil noventa y siete, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, otorgada ante mí, en la cual se hizo constar el nombramiento como Administradora Única de la Sociedad Mercantil denominada **"GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en favor de la señora **SILVIA MUCIÑO NEGRETE**, que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"B"**.——————

b).- El señor Licenciado **EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, acredita su personalidad como

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada **"PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número treinta y dos mil novecientos cincuenta, de fecha veinte de junio del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, en ese entonces Notario Público Número diez de la Primera Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en la cual se hizo constar el otorgamiento de Poder General que otorgó la Sociedad Mercantil denominada **"PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en favor del Licenciado **EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"C"**. ——

c).- La señora **IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA**, acredita su personalidad como Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada **"SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **"SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número dos mil doscientos uno, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza, Corredor Público Número Cuatro de la Plaza del Estado de Coahuila, con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, se hizo constar el otorgamiento de Poder a favor de la señora **IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA**, que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"D"**. **DECLARAN LOS SEÑORES SILVIA MUCIÑO NEGRETE, EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ E IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA, QUE A LA FECHA NO LES HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, MODIFICADA NI SUSPENDIDA EN FORMA ALGUNA, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, Y QUE SUS REPRESENTADOS TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y BAJO SU MAS ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.**——————————

——————————— **YO EL NOTARIO, DOY FE:** ———————————

I.- Que me aseguré de la identidad de los comparecientes y que, a juicio del Suscrito Notario, los mismos tienen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente instrumento; asimismo, que no observé en ellos manifestaciones de incapacidad natural y que no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.——————————

II.- De que tuve a la vista todos los documentos de los cuales se ha hecho mención en el

Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.

LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA No. 1 JIUTEPEC, MOR.

curso del presente instrumento, y de que lo relacionado e inserto de ellos concuerda fielmente con sus respectivos originales a los cuales me remito.——————

III.- Que habiéndoles leído en voz alta a los comparecientes el presente instrumento y explicándoles el valor y la fuerza legal de su contenido, me manifestaron su conformidad con el mismo, ratificándolo y firmándolo en comprobación el mismo día del mes de su otorgamiento, haciéndoles sabedores de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, para su identificación por sus generales manifestaron ser:——————

— La señora **SILVIA MUCIÑO NEGRETE**, de nacionalidad [redacted] originaria de [redacted] en donde nació el día [redacted] con Clave Única de Registro de Población [redacted] con domicilio en [redacted] quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía.——————

— Manifiesta la compareciente que la Sociedad Mercantil denominada **"GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "GSP150414MPA" (G, S, P, uno, cinco, cero, cuatro, uno, cuatro, M, P, A), con domicilio en calle treinta y cuatro norte esquina dos este, sin número, colonia Civac, código postal sesenta y dos mil quinientos setenta y ocho en esta ciudad de Jiutepec, Estado de Morelos. -

— El señor Licenciado **EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, de nacionalidad [redacted] originario de la [redacted] en donde nació el día [redacted] con Clave Única de Registro de Población [redacted] con domicilio en [redacted] en la [redacted] de paso por esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía.——————

— Manifiesta el compareciente que la Sociedad Mercantil denominada **"PROTECCIÓN,**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, CURP, DOMICILIO Y CÓDIGO DE CREDENCIAL PARA VOTAR INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "PRS050620JW6" (P, R, S, cero, cinco, cero, seis, dos, cero, J, W, seis), con domicilio en calle Pascual Orozco, número doce, casa tres, colonia San Lorenzo La Cebada, Demarcación Territorial Xochimilco, código postal dieciséis mil treinta y cinco, en la Ciudad de México. ——

— La señora **IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA**, de nacionalidad [redacted] originaria de la [redacted] en donde nació el día [redacted] con Clave Única de Registro de Población [redacted] con domicilio en [redacted], de paso por esta Ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía. ——————

— Manifiesta el compareciente que la Sociedad Mercantil denominada **"SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "SIE020425UJ7" (S, I, E, cero, dos, cero, cuatro, dos, cinco, U, J, siete), con domicilio en calle Canatlán, número trescientos treinta, colonia Parque Industrial Lagunero, código postal treinta y cinco mil setenta, en el Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango. ——————

IV.- Y de que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento Diecisiete, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Morelos. ——————————————————————

DOY FE. ——————————————————————

Silvia Muciño Negrete.- Edgar Daniel Islas Rodríguez.- Imelda Rosario Trujillo Ávila.- Firmas.- ANTE MÍ.- **Gregorio Alejandro Gómez Maldonado.-** Firma.- El sello de autorizar. ——

——————————— **DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:** ———————————

"A" CONVENIO QUE SE PROTOCOLIZA. ——————————————————

"B" PERSONALIDAD DE LA SEÑORA SILVIA MUCIÑO NEGRETE, COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ——————————

"C" PERSONALIDAD DEL LICENCIADO **EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"PROTECCIÓN, RESGUARDO**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, CURP, DOMICILIO Y CÓDIGO DE CREDENCIAL PARA VOTAR INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA No. 1 JIUTEPEC, MOR.

Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

"D" PERSONALIDAD DE LA SEÑORA IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA, COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

"E" IDENTIFICACIONES DE LOS COMPARECIENTES.

ES PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARIA NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD QUE EXPIDO PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS **"GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** VA EN TRES FOJAS, COTEJADO, CORREGIDO Y AUTORIZADO POR MI, **CON MI FIRMA Y SELLO COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR.-** Jiutepec, Morelos, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

AGN/lgsi
PROTOC-"PROTECCION, RESGUARDO
Y SERVICIOS EMPRESARIALES", S.A. DE C.V. Y OTRAS
EXP-02/0278/2022

LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA No. 1 JIUTEPEC, MOR.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CUERNAVACA MORELOS A 17 DE FEBRERO DEL 2022

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. SILVIA MUCIÑO NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR LAS OTRAS **PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. LIC. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y POR **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA A LOS QUE INTERVIENEN SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1. **"EL PARTICIPANTE A" GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:**

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 58,097, VOLUMEN MCMXXXVII, PÁGINA 91 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 48631-1, DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2015.

MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA ESCRITURA DESCRITA NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GSP150414 MPA Y REGISTROS PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMEROS: [redacted]

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y RFC, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. SILVIA MUCIÑO NEGRETE CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58, 097, VOLUMEN MCMXXXVII, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DE LA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 48631-1, DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2015; MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL UBICADO EN: [redacted]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58097, VOLUMEN MCMXXXVII DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO GOMEZ MALDONADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, DE LA NOVENA DEMARCACION NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 48631-1 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN: CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N, COL. CIVAC, CÓDIGO POSTAL 62578 EN LA CIUDAD DE JIUTEPEC, MORELOS.

2. "EL PARTICIPANTE B" PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 32,950 VOLUMEN 680 PÁGINA NO. 140, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 10 1ª DEMARCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, LIC. JAVIER PALAZUELOS CINTA, INSCRITA DE FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 21578*16, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2005, Y SU OBJETO SOCIAL ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA.
MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA ESCRITURA DESCRITA NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRS 050620 JW6 Y REGISTROS PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMEROS: [redacted]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. *32,950 VOLUMEN 680 PÁGINA NO. 140,* DE FECHA *20* DE *JUNIO DEL 2005,* OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER PALAZUELOS CINTA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 10 DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA, MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE *TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS* EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO *NO. 21578*16,* DE FECHA *12 DE OCTUBRE DEL 2005,* MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUE EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL UBICADO EN: [redacted]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO *32,950 VOLUMEN 680 PÁGINA NO. 140*, DE FECHA *20* DE *JUNIO DEL 2005* OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER PALAZUELOS CINTA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 21578*16 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2005. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN: PASCUAL OROZCO 12 – CASA 3, COL. SAN LORENZO, LA CEBADA, C.P. 16036, XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.

3. **"EL PARTICIPANTE C" SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:**

3.1.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 348, DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ, CORREDOR PÚBLICO NO. 4 EN LA PLAZA DEL ESTADO DE COAHUILA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 324 DEL LIBRO 4 SECCIÓN CI S.C., DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2002.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA ESCRITURA DESCRITA SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: 1

INSTRUMENTO 1,185, DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2011, PASADO BAJO LA FE DEL LIC. CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ, CORREDOR PÚBLICO NO. 4 EN LA PLAZA DEL ESTADO DE COAHUILA.

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: 2

INSTRUMENTO 2,201, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2019, PASADO BAJO LA FE DEL LIC. CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ, CORREDOR PÚBLICO NO. 4 EN LA PLAZA DEL ESTADO DE COAHUILA.

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: 3

INSTRUMENTO 137, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2020, PASADO BAJO LA FE DEL LIC. RICARDO DELGADO ROBLES, NOTARIO PÚBLICO NO. 69 EN EL DISTRITO DE TORREÓN COAHUILA.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SIE 020425 UJ7 Y REGISTROS PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

3.1.3 QUE LA SRA. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2201, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NO. 4 EN LA EN LA PLAZA DEL ESTADO DE COAHUILA, LIC. CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TORREÓN, COAHUILA BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 77265 DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2019; MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS O EN FORMA ALGUNA A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUE EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA UBICADO EN: [redacted]

3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE AL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD – SERVICIO DE VIGILANCIA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN: CALLE CANATATLAN NO. 330, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, CÓDIGO POSTAL: 35070, GÓMEZ PALACIO DURANGO.

4. **LAS PARTES DECLARAN QUE:**

4.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **NO. LA-050GYR019-E3-2022** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"**.

4.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICION CONJUNTA"

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CONTIENE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **NO. LA-050GYR019-E3-2022** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"**. Y EN CASO DE SER ADJUDICATORIO DEL CONTRATO, SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO LA LICITACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTES DE LA PROPUESTA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR.

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A:

1.- ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **NO. LA-050GYR019-E3-2022** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"**

2.- PRESENTAR CONJUNTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE DENTRO DE LA PROPUESTA CONJUNTA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.- PRESENTAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **NO. LA-050GYR019-E3-2022.** DE MANERA CONJUNTA CON LAS EMPRESAS: PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".**

4.- PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 48 FRACC. VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SERÁ EL ENCARGADO DE OPERAR LAS SIGUIENTES PARTIDAS.

Partida	Unidad de Servicios
1	Baja California
	Chihuahua
	Durango
	Sinaloa
2	Tamaulipas
3	Zacatecas
	San Luis Potosí
4	Nayarit
	Michoacán
6	Nivel Central
	Edo. de México Pte.
7	Guerrero
	Oaxaca
	Campeche
	Chiapas
	Yucatán

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.SE OBLIGA A:

1.- PRESENTAR DE MANERA CONJUNTA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE DENTRO DE LA **PROPUESTA CONJUNTA.**

2.- PRESENTAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **NO. LA-050GYR019-E3-2022.** DE MANERA CONJUNTA CON LAS EMPRESAS: GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.- PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 48 FRACC. VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A:

1.- PRESENTAR DE MANERA CONJUNTA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE DENTRO DE LA PROPUESTA CONJUNTA.

2.- PRESENTAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-050GYR019-E3-2022.** DE MANERA CONJUNTA CON LAS EMPRESAS: GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".**

3.- PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 48 FRACC. VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., SERÁ EL ENCARGADO DE OPERAR EN LA SIGUIENTE PARTIDA.

Partida	Unidad de Servicios
2	Coahuila

OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE:

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

A) CAPACITAR AL PERSONAL CONFORME LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA Y OFERTADO EN NUESTRA PROPUESTA
B) PROPORCIONAR AL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y VIDEO VIGILANCIA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO PROPORCIONANDO EL PERSONAL CONFORME LO OFERTADO EN NUESTRA OFERTA TÉCNICA Y REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN
C) PROPORCIONAR UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE TRABAJO
D) PROPORCIONAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO
E) SE ENCARGARÁ DE HACER LA VALIDACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO, SE CONSIGNARÁ MENSUALMENTE MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL REQUISITARÁ LA EMPRESA Y SERÁ AUTORIZADO POR LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DEL INSTITUTO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO
F) SE ENCARGARÁ DE HACER LA VALIDACIÓN Y COMPULSA DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL CONTRATADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MISMA QUE SE REALIZARA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

QUINCENALMENTE MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO "CONCENTRADO DE ASISTENCIA", MISMO QUE SERÁ REQUISITADO CON LOS DIFERENTES TURNOS APLICABLES

G) PRESENTARÁ DIARIAMENTE UN REPORTE DE ASISTENCIAS, AUSENCIAS Y RETARDOS, BAJAS, INCAPACIDADES U OTRAS INCIDENCIAS QUE PUDIERAN AFECTAR LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN.

H) SERÁ SU RESPONSABILIDAD EL OTORGAR PERMISOS, VACACIONES, ETC., A SU PERSONAL, TENIENDO QUE CUBRIR EL ELEMENTO INMEDIATAMENTE, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE COBERTURA DE 2 HORAS POSTERIOR AL COMUNICADO DE AUSENCIA, EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA.

I) DEBERÁ MANTENER LIMPIAS DIARIAMENTE LAS BODEGAS QUE SE LES ASIGNE EN LOS INMUEBLES.

J) PROPORCIONARÁ A LOS SUPERVISORES DE LA EMPRESA QUE HARÁN RECORRIDOS PERMANENTES PARA CUBRIR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN COORDINACIÓN ALEATORIA CON EL ENCARGADO DEL CENTRO DEL TRABAJO QUIEN PODRÁ HACER COMENTARIOS CORRECTIVOS.

K) SER RESPONSABLE SOLIDARIO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE NUESTRA OFERTA

L) REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SEA NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

M) REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO EN NUESTRA OFERTA

N) PROPORCIONAR LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEMÁS SOLICITADAS PARA LA PARTIDA 1: BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, DURANGO, SINALOA, PARTIDA 2: TAMAULIPAS, PARTIDA 3 ZACATECAS Y SAN LUIS POTOSÍ, PARTIDA 4: NAYARIT Y MICHOACÁN, PARTIDA 6: NIVEL CENTRAL Y EDO. DE MÉXICO PTE., PARTIDA 7: GUERRERO, OAXACA, CAMPECHE, CHIAPAS Y YUCATÁN.

O) AFILIAR A TODO EL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO EN LA PARTIDA 1: BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, DURANGO, SINALOA, PARTIDA 2: TAMAULIPAS, PARTIDA 3 ZACATECAS Y SAN LUIS POTOSÍ, PARTIDA 4: NAYARIT Y MICHOACÁN, PARTIDA 6: NIVEL CENTRAL Y EDO. DE MÉXICO PTE., PARTIDA 7: GUERRERO, OAXACA, CAMPECHE, CHIAPAS Y YUCATÁN Y REALIZAR OPORTUNAMENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES.

P) REALIZAR EL PAGO DE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE SE ORIGINEN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PARTIDA 1: BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, DURANGO, SINALOA, PARTIDA 2: TAMAULIPAS, PARTIDA 3 ZACATECAS Y SAN LUIS POTOSÍ, PARTIDA 4: NAYARIT Y MICHOACÁN, PARTIDA 6: NIVEL CENTRAL Y EDO. DE MÉXICO PTE., PARTIDA 7: GUERRERO, OAXACA, CAMPECHE, CHIAPAS Y YUCATÁN

Q) REALIZARA LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PARTIDA 1: BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, DURANGO, SINALOA, PARTIDA 2: TAMAULIPAS, PARTIDA 3 ZACATECAS Y SAN LUIS POTOSÍ, PARTIDA 4: NAYARIT Y MICHOACÁN, PARTIDA 6: NIVEL CENTRAL Y EDO. DE MÉXICO PTE., PARTIDA 7: GUERRERO, OAXACA, CAMPECHE, CHIAPAS Y YUCATÁN

R) RECIBIRÁ EL COBRO CORRESPONDIENTE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PARTIDA 1: BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, DURANGO, SINALOA, PARTIDA 2: TAMAULIPAS, PARTIDA 3 ZACATECAS Y SAN LUIS POTOSÍ, PARTIDA 4: NAYARIT Y MICHOACÁN, PARTIDA 6: NIVEL CENTRAL Y EDO. DE MÉXICO PTE., PARTIDA 7: GUERRERO, OAXACA, CAMPECHE, CHIAPAS Y YUCATÁN.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

S) PRESENTAR DE MANERA MENSUAL EL DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES, ANTE EL IMSS Y ANTE EL INFONAVIT

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

A) PROPORCIONAR EQUIPO DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE TRABAJO
B) PROPORCIONAR EL SISTEMA DE CCTV, INSTALARLO, DARLE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
C) PROPORCIONAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO
D) ROPORCIONARÁ A LOS SUPERVISORES DE LA EMPRESA QUE HARÁN RECORRIDOS PERMANENTES PARA CUBRIR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN COORDINACIÓN ALEATORIA CON EL ENCARGADO DEL CENTRO DEL TRABAJO QUIEN PODRÁ HACER COMENTARIOS CORRECTIVOS.
E) SER RESPONSABLE SOLIDARIO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE NUESTRA OFERTA
F) REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SEA NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
G) PRESENTAR DE MANERA MENSUAL EL DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES, ANTE EL IMSS Y ANTE EL INFONAVIT

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

A) CAPACITAR AL PERSONAL CONFORME LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA Y OFERTADO EN NUESTRA PROPUESTA
B) PROPORCIONAR AL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y VIDEO VIGILANCIA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO PROPORCIONANDO EL PERSONAL CONFORME LO OFERTADO EN NUESTRA OFERTA TÉCNICA Y REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN
C) PROPORCIONAR UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE TRABAJO
D) PROPORCIONAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO
E) SE ENCARGARÁ DE HACER LA VALIDACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO, SE CONSIGNARÁ MENSUALMENTE MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL REQUISITARÁ LA EMPRESA Y SERÁ AUTORIZADO POR LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DEL INSTITUTO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO
F) SE ENCARGARÁ DE HACER LA VALIDACIÓN Y COMPULSA DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL CONTRATADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MISMA QUE SE REALIZARA QUINCENALMENTE MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO "CONCENTRADO DE ASISTENCIA", MISMO QUE SERÁ REQUISITADO CON LOS DIFERENTES TURNOS APLICABLES
G) PRESENTARÁ DIARIAMENTE UN REPORTE DE ASISTENCIAS, AUSENCIAS Y RETARDOS, BAJAS, INCAPACIDADES U OTRAS INCIDENCIAS QUE PUDIERAN AFECTAR LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN.
H) SERÁ SU RESPONSABILIDAD EL OTORGAR PERMISOS, VACACIONES, ETC., A SU PERSONAL, TENIENDO QUE CUBRIR EL ELEMENTO INMEDIATAMENTE, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE COBERTURA DE 2 HORAS POSTERIOR AL COMUNICADO DE AUSENCIA, EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA.

TELÉFONOS
(777) 319 - 24 - 22

DIRECCIÓN
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578

EMAIL [redacted]

CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I) DEBERÁ MANTENER LIMPIAS DIARIAMENTE LAS BODEGAS QUE SE LES ASIGNE EN LOS INMUEBLES.
J) PROPORCIONARÁ A LOS SUPERVISORES DE LA EMPRESA QUE HARÁN RECORRIDOS PERMANENTES PARA CUBRIR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN COORDINACIÓN ALEATORIA CON EL ENCARGADO DEL CENTRO DEL TRABAJO QUIEN PODRÁ HACER COMENTARIOS CORRECTIVOS.
K) SER RESPONSABLE SOLIDARIO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE NUESTRA OFERTA
L) REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SEA NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
M) REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO EN NUESTRA OFERTA
N) PROPORCIONAR LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEMÁS SOLICITADAS PARA LA PARTIDA 2: COAHUILA
O) AFILIAR A TODO EL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO EN LA PARTIDA 2: COAHUILA Y REALIZAR OPORTUNAMENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES.
P) REALIZAR EL PAGO DE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE SE ORIGINEN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PARTIDA 2: COAHUILA
Q) REALIZARA LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PARTIDA 2: COAHUILA
R) RECIBIRÁ EL COBRO CORRESPONDIENTE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PARTIDA 2: COAHUILA
S) PRESENTAR DE MANERA MENSUAL EL DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES, ANTE EL IMSS Y ANTE EL INFONAVIT

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA C. MUCIÑO NEGRETE SILVIA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN, INCLUYENDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **NO. LA-050GYR019-E3-2022.**, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN OBLIGARSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO **LA-050GYR019-E3-2022.**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TERCERA. – DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE LA EMPRESA **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL INSTITUTO **EN LA PARTIDA 1**: BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, DURANGO, SINALOA, **PARTIDA 2**: TAMAULIPAS, **PARTIDA 3** ZACATECAS Y SAN LUIS POTOSÍ, **PARTIDA 4:** NAYARIT Y MICHOACÁN, **PARTIDA 6**: NIVEL CENTRAL Y EDO. DE MÉXICO PTE., **PARTIDA 7**: GUERRERO, OAXACA, CAMPECHE, CHIAPAS Y YUCATÁN, Y CON **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, SERÁ QUIEN PRESENTE A COBRO LAS FACTURAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA **PARTIDA 2: COAHUILA**, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-050GYR019-E3-2022.** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".**

CUARTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-050GYR019-E3-2022.,** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"**, INCLUYENDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATORIOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS MODIFICATORIOS.

QUINTA. - OBLIGACIONES

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUAL QUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN CUERNAVACA MORELOS A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2022.

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. SILVIA MUCIÑO NEGRETE
REPRESENTANTE LEGAL

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

L.A.E. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

C. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

TESTIGOS

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA Y FIRMA, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016